NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 20250602

CONTRATO No:	20250602
PROCESO No.	CD-MS-5852025
CLASE:	INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA
INTERVINIENTES:	MUNICIPIO DE SOGAMOSO
	EMPRESA DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO SAS - ERI SAS NIT 901881213-1
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPIO DE SOGAMOSO.
RECURSOS PARA ADMINISTRAR:	$ 277.910.220
VALOR ADMINISTRACIÓN DELEGADA:	$ 8.337.306,60
PLAZO:	CUATRO (04) MESES

Entre los suscritos **ANGIE MELISA RODRIGUEZ CONDIA,** identificada con la cédula de ciudadanía 1057595487 de Sogamoso, en calidad de Gerente de Contratación según Acta de posesión 259 del 30 de diciembre de 2024 y Decreto de nombramiento No. 629 de 2024, actuando en nombre y representación del Municipio de Sogamoso, con NIT. 891.855.130-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto de Delegación 023 del 13 de febrero de 2017, en los términos de la Constitución Nacional, la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOGAMOSO** por una parte, y de otra parte **JUAN MANUEL PÉREZ FONSECA**, identificado con cedula de ciudadanía 1.049.602.118, quien actúa en representación legal de la **EMPRESA DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO ERI SAS** con NIT 901881213-1, según Decreto de nombramiento 404 de 2024 y acta de posesión No. 228 del 25 de octubre de 2024, con domicilio en el municipio de Sogamoso – Boyacá, quien en adelante se denominará **ERI S.A.S**; se ha acordado celebrar el presente Contrato Interadministrativo de administración delegada de recursos, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el artículo 311 de la Constitución reza: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo

de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

2. Que el artículo 2º de la Constitución establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de en orden justo.
3. Que Actualmente, los habitantes del municipio de Sogamoso no cuentan con un espacio físico centralizado donde puedan realizar sus trámites relacionados con la administración municipal. Esta situación ha generado un alto grado de inconformismo ciudadano, ya que las personas deben desplazarse constantemente entre varias sedes, ubicadas en distintos puntos de la ciudad, para obtener respuestas a sus requerimientos. Esta fragmentación en la prestación del servicio público no solo genera desorganización e ineficiencia, sino que también expone a los ciudadanos —especialmente a aquellos con movilidad reducida— a riesgos innecesarios, al verse obligados a transitar por lugares sin condiciones de accesibilidad ni seguridad adecuadas.
4. Que el anterior Palacio Municipal fue demolido tras la realización de un estudio técnico de vulnerabilidad estructural, elaborado por una firma especializada en patología estructural. Dicho estudio concluyó que el edificio, con más de 60 años de antigüedad, representaba una amenaza inminente para la vida e integridad de las personas que ingresaban diariamente a sus instalaciones. Esta situación ha obligado a la administración municipal a operar desde tres edificaciones distintas en calidad de arrendatarias, con un costo mensual que asciende a setenta millones de pesos desde septiembre de 2019. Dichos espacios no solo implican una carga financiera significativa para el municipio, sino que además carecen de las condiciones físicas, técnicas y ambientales necesarias para el correcto desarrollo de las labores administrativas y la adecuada atención al público.
5. Que Las condiciones actuales de la administración han derivado en un alto nivel de desarticulación entre las dependencias municipales, imposibilitando un trabajo coordinado, eficiente y centrado en el bienestar ciudadano. Esta descentralización forzada afecta la calidad del servicio prestado, además de vulnerar el derecho de los ciudadanos a ser atendidos en espacios dignos, seguros y accesibles.
6. Que de conformidad con lo anterior, existe la necesidad de realizar los estudios y diseños para la futura construcción del edificio administrativo del municipio de Sogamoso.
7. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, establece que en los casos de contratación directa es preciso la expedición de un acto administrativo de justificación, y el artículo 2.2.1.2.1.4.1. de la misma norma fija que "la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".
8. Que el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece:

ARTICULO 92. CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS. Modificase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así;

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de economía mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean /as ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo.

9. Que la falta de una definición normativa del contrato interadministrativo, sus cualidades, característica y alcance, ha sido suplida por la jurisprudencia Contencioso Administrativa, siendo predicable una posición lineal al respecto por el Consejo de Estado, paradigmática es la expuesta al interior de concepto del 26 de julio de 2016, en proceso bajo radicado: 11001-03-06-000-2015-00102-00 (2277), que establece:

"En efecto, en el contrato estatal sin desmedro de los fines de la contratación del Estado y la función social que cumple, las partes son titulares de intereses disímiles, contrapuestos o no coincidentes, a tal punto que al nacimiento del vínculo conocen el provecho que pretenden obtener, sobre la base de sus intereses y la equivalencia de las prestaciones que emanan del mismo.

Por un lado, la entidad estatal contratante persigue un interés público que consiste en la consecución de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (art. 3 Ley 80 de 1993) a través de la prestación a su favor de un servicio, la realización de una obra o el suministro de bienes; y por otro lado, el contratista, no obstante que colabora en el logro de esos fines y cumple una función social que, como tal, implica obligaciones, busca obtener un interés particular, que consiste en un beneficio o provecho económico o lucro en su favor, mediante el pago de una contraprestación, precio o remuneración razonable por la satisfacción de la prestación a la que se obliga.

En este orden de ideas, por lo pronto, la sala quiere enfatizar que un contrato interadministrativo es aquel negocio jurídico celebrado entre dos entidades públicas, mediante el cual una de las dos partes se obliga para con la otra a una prestación (suministro de un bien, realización de una obra o prestación de un servicio), por la que, una vez cumplida, obtendrá una remuneración o precio.

De manera que debe entenderse que el contrato interadministrativo, cuyo objeto bien podría ser ejecutado por los particulares, genera obligaciones recíprocas y patrimoniales a ambas entidades contrayentes, dado que concurren a su formación con intereses disímiles o

contrapuestos, pues, aunque la entidad que resulta contratista es de carácter público, tiene intereses propios derivados de su actividad.

(. . .)

Por lo anterior, el régimen original de la Ley 80 de 1993 en este ámbito fue objeto de modificaciones sustanciales por parte de las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en particular en relación con el mecanismo de selección, pues si bien se mantuvo la regla general de la modalidad de contratación directa para los "contratos interadministrativos" - excepto como se verá para algunos tipos contractuales que se celebren con ciertas entidades públicas-, se adoptan precisas medidas con el fin de evitar la burla de las normas de contratación estatal mediante esta figura negocial.

Las modificaciones y cambios incorporados por dichas leyes al régimen de los contratos interadministrativos versan, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

a. Los contratos interadministrativos, en todos los casos (contratación directa y aún en los eventos en que se ordene que sean el resultado de una licitación pública o selección abreviada), deben tener relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, los cuales, naturalmente, están sometidos a la ley (literal c, numeral 4, inciso primero del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007). Esta exigencia significa que la entidad estatal ejecutora (contratista) posee la capacidad jurídica y financiera, el soporte técnico y operativo y la experiencia acreditada para ejecutar ella misma el objeto contractual, por lo que todo tipo de "intermediación" en la materia se encuentra proscrito por la ley; además, se trata de un requisito general para poderse obligar válidamente (artículo 1502 C.C).

b. (. ..)

c. La ejecución de los contratos interadministrativos quedó sometida, por regla general, al Estatuto General de Contratación Pública, salvo los casos en que la entidad ejecutora actúa en régimen de competencia con el sector privado o cuando el contrato tenga relación directa con su actividad (modificación introducida por el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011 al inciso 2° literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley)150 de 2007); dicho de otro modo, solamente si se da esa relación inmediata entre el objeto del contrato y la actividad propia de la entidad ejecutora, tal como debe ser, la ejecución del respectivo contrato interadministrativo podrá hacerse bajo las reglas de derecho diferentes a la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen o adicionen. (. . .)"

10. Que el municipio de Sogamoso requiere suscribir un contrato interadministrativo de administración delegada con la EMPRESA DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO ERI SAS -, identificada con Nit 901881213-1, entidad con Personería Jurídica, Patrimonio propio y Autonomía Administrativa, conforme lo preceptuado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, habida cuenta que las obligaciones derivadas del futuro contrato ostentan relación directa con el objeto social de dicha entidad como ejecutora.

11. Que ERI SAS, cuenta con el capital humano revestido de la suficiente idoneidad para desarrollar actividades de administración delegada, lo cual se constituye en el objeto del presente contrato, garantizando con ello la probidad de sus procedimientos administrativos internos, y la eficiente objetividad en la selección de sus colaboradores y proveedores en pos de materializar la efectiva calidad de estos últimos; reportando así el cumplimiento de las dos características esenciales del administrador delegado cual es la capacidad administrativa de intermediación y la capacidad de ejecución de las actividades a él encomendadas.
12. Que ERI SAS es una Empresa Industrial y Comercial del estado del orden municipal, creada mediante el Decreto Municipal número 327 de 2024, La empresa de renovación e infraestructura de Sogamoso S.A.S fue creada por la administración central del municipio de Sogamoso.
13. Que la Empresa de Renovación e Infraestructura de Sogamoso- ERI-S.A.S., tiene por objeto ejecutar, directamente y en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional; administrar los bienes que requieran sus proyectos; adelantar acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico y la administración, gestión y desarrollo inmobiliario; importar y exportar maquinaria y equipos que contribuyan con el cumplimiento de la misión corporativa. Esta Sociedad igualmente ejecutará y adelantará labores de asesoría y consultoría de planes, programas y proyectos de infraestructura pública y privada en el ámbito municipal, departamental, regional y nacional.
14. Que ERI SAS cuenta con personal calificado, y con la experiencia requerida para el manejo y la gestión administrativa del proceso y además podrá contratar el personal calificado requerido para el cumplimiento del contrato.
15. Que en desarrollo de su objeto, la Empresa de Renovación e Infraestructura de Sogamoso SAS - ERI-S.A.S., podrá:
 - Ejecutar todos los actos, contratos y negocios jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, o que faciliten su ejecución, así como aquellos que permitan a la Empresa el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones y, en general, realizar todo tipo de actos y contratos que sean útiles para el cumplimiento de los fines de la Empresa.
 - Ejecutar en forma directa o participar mediante diferentes modalidades de gestión asociada, proyectos que formen parte de programas de renovación y redesarrollo, así como la ejecución de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión.
 - Gerenciar todo tipo de proyectos que formen parte de las actuaciones relacionadas con su objeto social, desarrolladas por entidades públicas o privadas, y cobrar los honorarios o comisiones que se establezcan al efecto.
 - Elaborar directamente, o contratar estudios, proyectos y planes en relación con las *actuaciones en que intervenga la Empresa.*
 - Contratar la construcción y la interventoría de obras de infraestructura que deba desarrollar la Empresa.

- La empresa de manera directa y con cargo a su capacidad técnica y administrativa, podrá adelantar la vigilancia a los contratos que ejecute en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
- Ejecutar el plan de obras de infraestructura del Municipio de Sogamoso, diseñado y planificado por la Secretaría de Infraestructura o quien haga sus veces, a través de actos, contratos y negocios jurídicos.
- Las demás que guarden relación con el objeto social.

16. Que por medio de la **Resolución No. 1229 del 05 de junio de 2025** se justificó la necesidad de adelantar un proceso de contratación directa para el presente contrato.
17. Que en el expediente administrativo contractual del presente proceso reposan los estudios y documentos previos que permiten señalar que este corresponde a una contratación directa, documentos que podrán ser consultados en la Secretaria de infraestructura Municipio de Sogamoso; así mismo podrá consultarse este acto administrativo y lo pertinente a través de la plataforma del SECOP II.
18. Que en consecuencia de las consideraciones que anteceden, no existiendo inhabilidades o incompatibilidades que puedan viciar el futuro contrato, es viable la contratación entre el **MUNICIPIO DE SOGAMOSO** y la **EMPRESA DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO ERI SAS.**

De acuerdo con lo expuesto, el presente contrato interadministrativo se celebra mediante la modalidad de contratación directa y se regirá por las siguientes

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOGAMOSO NIT.891.855.130 INFRAESTRUCTURA CON PROPÓSITO				INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS
PRESUPUESTO ESTIMADO DE REFERENCIA					
OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPIO DE SOGAMOSO.					
No	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA					
1	DISEÑO ESTRUCTURAL Y REVISION	UN	1,00	$ 96.132.960,00	$ 96.132.960,00
2	DISEÑO RED HIDRAULICA Y SANITARIA	UN	1,00	$ 25.175.640,00	$ 25.175.640,00
3	DISEÑO RED CONTRA INCENDIOS	UN	1,00	$ 47.730.900,00	$ 47.730.900,00
4	DISEÑO BIOCLIMATICO	UN	1,00	$ 27.546.120,00	$ 27.546.120,00
5	DISEÑO RED ELECTRICA INTERNA	UN	1,00	$ 45.267.600,00	$ 45.267.600,00
6	DISEÑO AIRE ACONDICIONADO	UN	1,00	$ 36.057.000,00	$ 36.057.000,00
				SUB-TOTAL BÁSICO = (A)	$ 277.910.220,00
				Administracion delegada 3%	$ 8.337.306,60
				TOTAL	$ 286.247.526,60

CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es DE **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($ 286.247.526,60) MCTE** incluyendo todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, y todos los impuestos y retenciones que haya lugar.

CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR:

El DESEMBOLSO por concepto de los RECURSOS PARA ADMINISTRAR Y POR CONCEPTO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA se girará a ERI SAS dentro de los cinco (5) días siguientes de iniciado el contrato interadministrativo por el equivalente a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($ 286.247.526,60) MCTE**.

A) La suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($ 277.910.220) MCTE**. correspondientes a los recursos de estudios y diseños del nuevo edifico administrativo. Para lo cual, ERI SAS deberá presentar cuenta de cobro y dar apertura a una cuenta bancaria independiente con el nombre del presente proyecto.

Para lo cual, ERI SAS deberá presentar cuenta de cobro y dar apertura a una cuenta bancaria independiente con el nombre del presente proyecto.

La anterior suma de dinero sólo podrá invertirse por el administrador delegado a sus proveedores, en el pago de las actividades descritas en el presupuesto adjunto

B) La suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($8.337.306,60) MCTE** correspondientes a los recursos sujetos de administración delegada. Para lo cual, ERI SAS deberá presentar cuenta de cobro y dar apertura a una cuenta bancaria independiente con el nombre del presente proyecto.

PARÁGRAFO 1: Los rendimientos financieros que puedan generarse sobre los recursos entregados en administración, serán de propiedad del Municipio de Sogamoso y deberán ser reintegrados al mismo por parte de la ERI SAS.

CLAUSULA QUINTA. PLAZO: Se establece como plazo CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO ERI SAS: Para el desarrollo del objeto contractual, La ERI SAS debe cumplir con realizar las siguientes obligaciones o actividades específicas, que delimitan el alcance de este:

Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
2. Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
3. Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.
4. Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural).
5. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).
6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.

7. Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
8. Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
9. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.
10. Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual
11. Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
12. Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc(cuando aplique).
13. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
15. Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen. (cuando aplique).
16. Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. (cuando aplique).
17. Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan Anticorrupción y Atención. (cuando aplique).
18. Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato. (cuando aplique).
19. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
20. Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales (cuando aplique).
21. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de la misma y sus sistemas de información físicos y digitales.

22. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

Especificas:

1. El Contratista se obliga para con el Municipio, a realizar las acciones necesarias enmarcadas dentro del objeto del contrato y el presupuesto, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en el estudio previo, contrato, propuesta, y demás documentos que hacen parte integral del contrato, acompañados de los respectivos manuales de operación y/o funcionamiento y garantías comerciales cuando a ello haya lugar.
2. Exigir a sus proveedores la constitución de garantías que cumplan el cubrimiento de los riesgos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y, de manera adicional exigir que en dichos instrumentos de seguro sea amparado el municipio de Sogamoso.
3. Exigir a los proveedores la ampliación del plazo y/o monto de las garantías cuando se requiera debido a la prórroga, adición o modificación del contrato
4. Destinar los recursos aportados por el Municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente contrato, para lo cual constituirá una cuenta especial para el desarrollo y ejecución del contrato, y presentará informes cuando lo requiera el supervisor.
5. Estructurar y adelantar dentro del marco de la Ley y conforme sus estatutos y manuales, los procesos de selección de proveedores para la ejecución de las obras necesarias para el cumplimiento del alcance, las adiciones, los ajustes, la vigilancia, y demás obras complementarias que sean necesarias.
6. Realizar el proceso de seguimiento y control administrativo, técnico, legal, ambiental y social de la ejecución y cierre de los contratos que se generen en el desarrollo del objeto del Contrato Interadministrativo por administración delegada, para lo cual contará con el personal calificado.
7. Presentar informes sobre el avance del objeto del contrato al supervisor.
8. Hacer las devoluciones a las que haya lugar en lo referente a rendimientos financieros de los dineros entregados en administración.
9. Llevar en forma clara, correcta y precisa el manejo de los recursos a administrar del Contrato Interadministrativo y entregar una relación de la ejecución de los recursos, desde la firma del acta de inicio acompañado de todos los comprobantes que justifiquen los gastos que se realicen, hasta la liquidación de este. El contratista, deberá detallar la distribución de los recursos que dé cuenta inequívoca de su inversión.
10. El contratista debe cumplir con las obligaciones establecidas en el estatuto de rentas
11. Seguimiento y control al contratista, referente a pagos de impuestos del orden nacional, departamental y municipal, tasas y contribuciones que se encuentren vigentes.

12. Verificar el cumplimiento de pagos de salarios y prestaciones sociales del personal
13. Conservar de manera independiente centralizada y segura todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, contables que se generen en desarrollo del contrato sujetándose en lo pertinente a las normas vigentes aplicables
14. Presentar informe final de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación.
15. Poner en conocimiento oportunamente a la entidad contratante la necesidad de prórroga.
16. Recomendar la suspensión de las labores cuando no se cumplan las características y especificaciones o cuando existan causas que determinen conducente dicha decisión, la cual quedara supeditada finalmente a la autorización del Municipio
17. Informar por escrito al Municipio sobre las conductas de los contratistas, que constituyan incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, en este aviso se relataran los hechos y se propondrá la aplicación de multas o sanciones respectivas, y la estimación técnica y con evidencias de los daños o perjuicios causados por el contratista si hubiera lugar a ello.
18. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran
19. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.
20. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante, dentro del plazo del contrato.
21. Suministrar los equipos, herramientas, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de las actividades descritas en el Contrato
22. Velar por que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumplen con todas las características y especificaciones consignada en la propuesta de trabajo.
23. El contratista debe abstenerse de divulgar la información que Llegue a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el MUNICIPIO y a terceros en general.
24. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, y el Decreto 1273 de 2018, con relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. (salud, pensión y Riesgos Laborales y parafiscales).
25. Dar apertura cuando lo considere técnica y jurídicamente necesario el procedimiento de apremio y/o sancionatorio a los contratistas del servicio contratado de acuerdo a la regulación establecida para ello garantizando las reglas mínimas del debido proceso desde su inicio hasta su culminación
26. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

CLAUSULA SEPTIMA- CONFIDENCIALIDAD. LA EMPRESA DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO ERI SAS -, se obliga con la suscripción del contrato a no utilizarlo para fines distintos a los previstos en el mismo, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de estos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación
2. Procurar la correcta ejecución del objeto del Contrato.
3. Mantener disponible cualquier sistema de comunicación entre la Entidad estatal y el Contratista.
4. Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.
5. Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
6. Ejercer control sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
7. Cancelarle a ERI SAS los valores pactados y en los términos establecidos, previa verificación de los requisitos para ello.
8. Facilitar a ERI SAS las herramientas necesarias y la información requerida para la ejecución del objeto contractual
9. Realizar la supervisión del presente contrato
10. Facilitar la liquidación del presente contrato cuando las condiciones así lo ameriten
11. Emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Certificado de Registro y Compromiso Presupuestal.
12. Facilitar al contratista toda la información y documentación requerida por éste, para el cabal y oportuno cumplimiento de sus obligaciones
13. Verificar los requisitos para el pago y el comprobante de pago de los aportes al sistema de la seguridad social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen en la materia y de conformidad la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
14. Revisar y suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro del plazo establecido legalmente
15. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y/o de la Ley.

CLAUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de **WILMAR ARTURO TINJACA PEDRAZA**, Director de proyectos de infraestructura, Alcaldía del municipio de Sogamoso y/o quien haga sus veces, el cual velará por el

cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista seleccionado y por la calidad de la prestación del servicio. Las obligaciones de la supervisión deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y tendrá a cargo los siguientes compromisos:

1. Tener contacto constante y directo con las partes del contrato y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
2. Suscribir un acta de inicio del contrato.
3. Revisar y constatar que las partes cumplan con todas las obligaciones convenidas, respetando las especificaciones técnicas y económicas previstas en su oferta y en el contrato.
4. Vigilar que los servicios u actividades se hagan por el Valor convenido, exclusivamente.
5. Emitir los conceptos que solicite el ordenador del gasto en relación con la ejecución del contrato.
6. Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato cuando se requiera.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pagos parafiscales,.
8. Mantener informado al ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
9. Revisar que el objeto del contrato se haya cumplido en su totalidad y suscribir el acta definitiva de recibo a satisfacción del objeto contractual y sus obligaciones.
10. Elaborar las actas de supervisión, correspondientes al contrato, con los informes de supervisión pertinentes.
11. Elaborar el Acta de Liquidación del contrato dentro de los plazos establecidos para este efecto, junto con todos los demás documentos requeridos para adelantar el trámite de liquidación.
12. Vigilar y Velar por que la EMPRESA DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO ERI SAS - garantice el cumplimento de todas las normas existentes y vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, que le sean aplicables.

CLAUSULA DECIMA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de esta. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo ni dará derechos a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. SERVICIOS NO CONTEMPLADOS: Todo servicio solicitado por EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO y no contemplado en el estudio previo, y relacionado con el objeto contractual, podrá ser prestado e incorporado a este contrato interadministrativo, de conformidad con el valor unitario presentado por ERI SAS y previa

solicitud escrita del supervisor debidamente autorizada y aprobada por el ordenador del gasto.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. IMPUTACIÓN DE GASTOS: El Municipio de Sogamoso cubrirá los costos de la contratación a realizar mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal relacionados en el siguiente cuadro y, según certificación expedida por la Secretaria de Hacienda, todo ello adjunto al expediente que soporta el proceso precontractual

No. CDP	cuenta	nombre	producto mga	detalle sectorial	fuente de recurso	CPC	valor a imputar
2025000739	2.3.2.02.02.008.05-16-45-4599-160046	Implementación proyecto construcción de equipamientos en el municipio de Sogamoso/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION.	4599009		1.2.1.0.00	83129	$259.650.000

No. CDP	Cuenta	Nombre	Producto mga	Detalle sectorial	Fuente de recurso	CPC	Valor a imputar
2025000925	2.3.2.02.02.008.05-16-45-4599-160046	Implementación proyecto construcción de equipamientos en el municipio de Sogamoso/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION.	4599009		1.2.1.0.00	83129	$26.597.526,60
VALOR TOTAL DEL PROYECTO A IMPUTAR: $286.247.526,60							

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Si para la ejecución del objeto del contrato fuera necesario celebrar algún tipo de vinculación laboral de personal por parte de la EMPRESA DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO ERI SAS -, las personas contratadas no se entenderán vinculadas laboralmente con el MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES, ÍNGOMPATIBILIDADE S Y CONFLICTOS DE INTERÉS: Para los efectos de los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1474 de 2011 EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO y la EMPRESA DE RENOVACIÓN

E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO ERI SAS - teniendo conocimiento de las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés para contratar de que tratan normas citadas y de las responsabilidades legales de que tratan Los artículos 26, numeral 7°, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, declaran bajo la gravedad de juramento el que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato, no encontrarse incurso en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, ni conflictos de interés.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Al presente contrato interadministrativo no se le aplican las cláusulas excepcionales de la ley 80 de 1993 en razón a la naturaleza de las partes.

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 223 del Decreto-Ley 019 de 2012, el presente contrato, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del MUNICIPIO DE SOGAMOSO en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el portal Secop II.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. GARANTÍAS Conforme a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, para este contrato no serán obligatoria la constitución de garantías, en tanto la disposición normativa citada menciona: "*...Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento....*"

No obstante lo anterior, ERI SAS se obliga a exigir a sus proveedores la constitución de garantías que cumplan el cubrimiento de los riesgos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y, de manera adicional exigir que en dichos instrumentos de seguro sea amparado el municipio de Sogamoso en los mismos términos que ERI SAS.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150, las partes dispondrán de cuatro (4) meses para liquidar el presente contrato de mutuo acuerdo, contado a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la ejecución del presente contrato. En el evento de no llegar a un acuerdo, el Municipio tendrá la facultad de liquidar unilateralmente el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de vencimiento del plazo establecido para la liquidación bilateral, o finiquitado este lapso realizar la liquidación unilateral o bilateral en los dos (2) años siguientes.

VIGESIMA. ENTENDIMIENTOS MUTUOS: Se establecen los siguientes entendimientos mutuos:

1. El presente contrato no origina una nueva persona jurídica;
2. La suscripción del presente contrato no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes;
3. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato.
4. Conforme se establece por parte del municipio la necesidad de la publicación en las diferentes plataformas, el contratista autoriza la publicación de todos los documentos que conforman el presente contrato (de existir documentos que se consideren reservados, el contratista deberá manifestarlo por escrito, indicando de manera clara y expresa cuales no se publicarán).

VIGESIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato podrá darse por terminado por la ocurrencia de alguna de las siguientes causales:

1. Por vencimiento del plazo pactado.
2. Por ejecución del objeto del contrato y que se defina que no se requiere continuidad.
3. Por el incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes que intervienen, previa declaración judicial.
4. Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato.
5. Por mutuo acuerdo entre las partes.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. CESION: El contratista no podrá ceder a terceros el presente contrato, ni los derechos y obligaciones que el mismo se derivan sin previa y expresa autorización por parte del municipio. .

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales del contrato se entienden incorporados al presente contrato interadministrativo:

1. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2. Estudios previos de conveniencia y oportunidad y sus anexos.
3. Justificación de contratación directa.
4. Los documentos que acreditan el nombramiento del representante legal, la certificación de estar al día con los sistemas de seguridad social y parafiscales.
5. Invitación surtida por parte de la **secretaria de infraestructura** y ofertada por la EMPRESA DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO ERI SAS.
6. Todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El presente contrato interadministrativo se entenderá perfeccionado con la suscripción de las partes, para la ejecución de este se requiere por parte de los intervinientes la entrega de los soportes documentales.

VIGESIMA QUINTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes al contrato las partes acuerdan como domicilio el municipio de Sogamoso (Boyacá).

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente CONTRATO se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y la suscripción de las partes del presente escrito, conforme al inciso 1º del Artículo 41 de la ley 80 de 1993.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA No. 20250602 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS E INSTRUCTIVOS QUE LA REGULAN.

Formato AlmC06.001

ENTRADA DE ACTIVOS FIJOS POR CORRECCION DE VALOR No. 1694

OFICINA ALMACÉN GENERAL

FECHA: SOGAMOSO 23 de Diciembre de 2025 **Factura Nº:** ERI38

OTRO DOCUMENTO No. 0 del **Remisión Nº:**

REQUISICIÓN Nº:

RESPONSABLE: NICOLAS ALEJANDRO MENDIVELSO GRANADOS

Nº	Código	Unid	Cantidad	Serie	Descripción del Elemento	VALOR DE ADQUISICIÓN	
						Unitario	Total
1	340010101		0	524039	EDIFICIOS UND - EDIFICIO ADMINISTRATIVO MATRICULA INMOBILIARIA 095-157904 CODIGO CATASTRAL 157590101000002040000600000000 Y 157590101000002040000400000000 DIRECCIÓN CRA 12ENTRE CALLES 15 Y 16 LT1 Y LT3 AREA DE CONSTRUCCIÓN 11.098,59 M2	750,000.00	750,000.00
						Total $	**750,000.00**
						Ajuste	**0.00**
						Total $	**750,000.00**

RESUMEN

DETALLE

Grupo	Valor
34001	750,000.00
SubTotal $	0.00
I.V.A. $	0.00
Imp. Consumo $	0.00
Total $	750,000.00

Ajuste	**0.00**
Total $	**750,000.00**

Observación: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2025602 - "ADMINISTRACIÓN DELEGADA" FACT ERI 38 -ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO
CON MATRICULA INMOBILIARIA 095-157904 CODIGO CATASTRAL 157590101000002040000600000000 Y 15759

SON: SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MC.

QUIEN ENTREGA **COORDINADOR GRUPO ALMACEN** **SUPERVISOR/INTERVENTOR**

Elaboró: WILDY

Formato AlmC06.001

ENTRADA DE ACTIVOS FIJOS POR CORRECCION DE VALOR No. 1693

OFICINA ALMACÉN GENERAL

FECHA: SOGAMOSO 23 de Diciembre de 2025 **Factura Nº:** ERI 21

OTRO DOCUMENTO No. 0 del **Remisión Nº:**

REQUISICIÓN Nº:

RESPONSABLE: NICOLAS ALEJANDRO MENDIVELSO GRANADOS

Nº	Código	Unid	Cantidad	Serie	Descripción del Elemento	VALOR DE ADQUISICIÓN	
						Unitario	Total
1	340010101		0	524039	EDIFICIOS UND - EDIFICIO ADMINISTRATIVO MATRICULA INMOBILIARIA 095-157904 CODIGO CATASTRAL 15759010100000204000060000000000 Y 15759010100000204000040000000000 DIRECCIÓN CRA 12ENTRE CALLES 15 Y 16 LT1 Y LT3 AREA DE CONSTRUCCIÓN 11.098,59 M2	8,337,303.60	8,337,303.60
						Total $	**8,337,303.60**
						Ajuste	**0.00**
						Total $	**8,337,303.60**

RESUMEN

DETALLE

Grupo	Valor
34001	8,337,303.60
SubTotal $	0.00
I.V.A. $	0.00
Imp. Consumo $	0.00
Total $	8,337,303.60

Ajuste	**0.00**
Total $	**8,337,303.60**

Observación: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2025602 - "ADMINISTRACIÓN DELEGADA" FACT ERI 21 -ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO CON MATRICULA INMOBILIARIA 095-157904 CODIGO CATASTRAL 15759010100000204000060000000000 Y 15759010100000204000040000000000 DIRECCIÓN CRA 12ENTRE CALLES 15 Y 16 LT1 Y LT3 AREA DE CONSTRUCCIÓN 11.098,59 M2

SON: **OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON SESENTA CTVS. MC.**

QUIEN ENTREGA **COORDINADOR GRUPO ALMACEN** **SUPERVISOR/INTERVENTOR**

Elaboró: WILDY

Formato AlmC06.001

ENTRADA DE ACTIVOS FIJOS POR CONTRATO DE OBRA PUBLICA (EDIFICACIONES EN CONSTRUCCIÓN) No. 1670

OFICINA ALMACÉN GENERAL

FECHA: SOGAMOSO 23 de Diciembre de 2025 **Factura Nº:** ERI46

OTRO DOCUMENTO No. 0 del **Remisión Nº:**

REQUISICIÓN Nº:

PROVEEDOR: EMPRESA DE RENOVACION E INFRAESTRUCTURA DE

Nº	Código	Unid	Cantidad	Serie	Descripción del Elemento	VALOR DE ADQUISICIÓN	
						Unitario	Total
1	340010101		1	524039	EDIFICIOS UND - EDIFICIO ADMINISTRATIVO MATRICULA INMOBILIARIA 095-157904 CODIGO CATASTRAL 15759010100000204000060000000000 Y 15759010100000204000040000000000 DIRECCIÓN CRA 12ENTRE CALLES 15 Y 16 LT1 Y LT3 AREA DE CONSTRUCCIÓN 11.098,59 M2	302,910,220.00	302,910,220.00
						Total $	302,910,220.00
						Ajuste	0.00
						Total $	302,910,220.00

RESUMEN

DETALLE

Grupo	Valor
34001	302,910,220.00
SubTotal $	302,910,220.00
I.V.A. $	0.00
Imp. Consumo $	0.00
Total $	302,910,220.00

Ajuste	0.00
Total $	302,910,220.00

Observación: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2025602 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO CON MATRICULA INMOBILIARIA 095-157904 CODIGO CATASTRAL 15759010100000204000060000000000 Y 15759010100000204000040000000000 DIRECCIÓN CRA 12ENTRE CALLES 15 Y 16 LT1 Y LT3 AREA DE CONSTRUCCIÓN 11.098,59 M2

SON: TRESCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MC.

QUIEN ENTREGA

COORDINADOR GRUPO ALMACEN

SUPERVISOR/INTERVENTOR

Elaboró: WILDY

EMPRESA DE RENOVACION E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO S.A.S.

EMPRESA DE RENOVACION E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO S.A.S. NIT 901881213-1

Responsabilidad Fiscal
R-99-PN - No aplica – Otros

Responsable del impuesto sobre las ventas - IVA
Responsabilidades Tributarias - IVA

Act. Económica:4220

Tel.3103155996
eri@sogamoso-boyaca.gov.co

CR 15 15 08 - Sogamoso, Boyacá - Colombia

Cliente: MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT ó CC: 891855130-1 **PERSONA:** Persona Jurídica
DIRECCIÓN: CARRERA 11 # 16-25
CIUDAD: Sogamoso, Boyacá - Colombia
CORREO: alcalde@sogamoso-boyaca.gov.co
TELEFONO: 320266357
RESPONS FISCAL: R-99-PN
RESPONS TRIBUTARIA: No aplica

Factura electrónica de Venta **ERI21**

Fecha Creación: 2025-07-02 00:00
Fecha Validación: 2025-07-02 14:37
Fecha Vencimiento: 2025-08-02 00:00
Forma Pago: Contado
Medio Pago: Efectivo

CUFE:8a2735afddee424526a543c10b48a52d3639e8418791c0f3e194a9085c4e9427aef95c713e636c2b089f4c5d6de68462
Modalidad: Electrónica - Número de Autorización: 18764084684848 desde ERI1 hasta ERI1000 Vigencia: 2024-12-04 al 2026-12-04

N°	Codigo	Descripción	Cant	Precio	Impuesto	Total Impt.	Dto	Valor Total
1	90002	SERVICIO POR ADMINISTRACION DELEGADA	1.0	$ 7,006,140.00	IVA 19%	$ 1,331,166.60	0.0	$ 7,006,140.00

Información Adicional

SERVICIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Valor en letras

OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SEIS CON 60/100 PESOS M/CTE

Impuestos

Impuesto	Base Gravable	Valor Tributo
IVA 19%	$ 7,006,140.00	$ 1,331,166.60

SUBTOTAL	$ 7,006,140.00
DESCUENTOS (-)	$ 0.00
PRECIO BASE	$ 7,006,140.00
IMPUESTOS (+)	$ 1,331,166.60
ANTICIPO	$ 0.00
TOTAL	**$ 8,337,306.60**

Generado en clarisa.co – Todo es más fácil ! – Clarisa Cloud S.A.S NIT 900707639 - 6

EMPRESA DE RENOVACION E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO S.A.S.

EMPRESA DE RENOVACION E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO S.A.S. NIT 901881213-1

Responsabilidad Fiscal
R-99-PN - No aplica – Otros

Responsable del impuesto sobre las ventas - IVA
Responsabilidades Tributarias - IVA

Act. Económica:4220

Tel.3103155996
eri@sogamoso-boyaca.gov.co

CR 15 15 08 - Sogamoso, Boyacá - Colombia

Cliente: MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT ó CC: 891855130-1 **PERSONA:** Persona Jurídica
DIRECCIÓN: CARRERA 11 # 16-25
CIUDAD: Sogamoso, Boyacá - Colombia
CORREO: alcalde@sogamoso-boyaca.gov.co
TELEFONO: 320266357
RESPONS FISCAL: R-99-PN
RESPONS TRIBUTARIA: No aplica

Factura electrónica de Venta **ERI38**

Fecha Creación: 2025-10-07 00:00
Fecha Validación: 2025-10-07 15:57
Fecha Vencimiento: 2025-11-07 00:00
Forma Pago: Contado
Medio Pago: Efectivo

CUFE:ba1f06a7ac7ee5ec342d01a266e3178f249ed78861a84fff8e124ea8150f4328e48b760231f552cd9cc8f86cbd87d055
Modalidad: Electrónica - Número de Autorización: 18764084684848 desde ERI1 hasta ERI1000 Vigencia: 2024-12-04 al 2026-12-04

N°	Codigo	Descripción	Cant	Precio	Impuesto	Total Impt.	Dto	Valor Total
1	900001	HONORARIOS POR ADMINISTRACION DELEGADA	1.0	$ 630,252.10	IVA 19%	$ 119,747.90	0.0	$ 630,252.10

Información Adicional

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 20250602 INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPIO DE SOGAMOSO

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Valor en letras

SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE

Impuestos

Impuesto	Base Gravable	Valor Tributo
IVA 19%	$ 630,252.10	$ 119,747.90

SUBTOTAL	$ 630,252.10
DESCUENTOS (-)	$ 0.00
PRECIO BASE	$ 630,252.10
IMPUESTOS (+)	$ 119,747.90
ANTICIPO	$ 0.00
TOTAL	**$ 750,000.00**

Generado en clarisa.co – Todo es más fácil ! – Clarisa Cloud S.A.S NIT 900707639 - 6

005.
5:34 Pm
9-En-2026

EMPRESA DE RENOVACION E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO S.A.S.

EMPRESA DE RENOVACION E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO S.A.S. NIT 901881213-1

Responsabilidad Fiscal
R-99-PN - No aplica – Otros

Responsable del impuesto sobre las ventas - IVA
Responsabilidades Tributarias - IVA
CR 15 15 08 - Sogamoso, Boyacá - Colombia

Act. Económica:4220

Tel.3103155996
eri@sogamoso-boyaca.gov.co

Cliente: MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT ó CC: 891855130-1 **PERSONA:** Persona Jurídica
DIRECCIÓN: CARRERA 11 # 16-25
CIUDAD: Sogamoso, Boyacá - Colombia
CORREO: alcalde@sogamoso-boyaca.gov.co
TELEFONO: 320266357
RESPONS FISCAL: R-99-PN
RESPONS TRIBUTARIA: No aplica

Factura electrónica de Venta **ERI46**
Fecha Creación: 2025-12-19 00:00
Fecha Validación: 2025-12-19 09:05
Fecha Vencimiento: 2026-01-19 00:00
Forma Pago: Contado
Medio Pago: Efectivo

CUFE:6987fd64302e0e11b2826be1adbba9bd64f87a1f11890ac96f768b663981564a06c3c9a7fa853fd912093a49792c4743
Modalidad: Electrónica - Número de Autorización: 18764084684848 desde ERI1 hasta ERI1000 Vigencia: 2024-12-04 al 2026-12-04

N°	Codigo	Descripción	Cant	Precio	Impuesto	Total Impt.	Dto	Valor Total
1	9011	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPIO DE SOGAMOSO.	1.0	$ 302,910,220.00	Excluido 0%	$ 0.00	0.0	$ 302,910,220.00

Información Adicional

INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS MUNICIPIO DE SOGAMOSO
Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Valor en letras

TRESCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE

Base no gravada
$ 302,910,220.00

SUBTOTAL	$ 302,910,220.00
DESCUENTOS (-)	$ 0.00
PRECIO BASE	$ 302,910,220.00
IMPUESTOS (+)	$ 0.00
ANTICIPO	$ 0.00
TOTAL	**$ 302,910,220.00**

Generado en clarisa.co – Todo es más fácil ! – Clarisa Cloud S.A.S NIT 900707639 - 6

EMPRESA DE RENOVACION E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO S.A.S.

EMPRESA DE RENOVACION E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO S.A.S. NIT 901881213-1

Responsabilidad Fiscal
R-99-PN - No aplica – Otros

Responsable del impuesto sobre las ventas - IVA
Responsabilidades Tributarias - IVA

Act. Económica:4220

Tel.3103155996
eri@sogamoso-boyaca.gov.co

CR 15 15 08 - Sogamoso, Boyacá - Colombia

Cliente: MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT ó CC: 891855130-1 **PERSONA:** Persona Jurídica
DIRECCIÓN: CARRERA 11 # 16-25
CIUDAD: Sogamoso, Boyacá - Colombia
CORREO: alcalde@sogamoso-boyaca.gov.co
TELEFONO: 320266357
RESPONS FISCAL: R-99-PN
RESPONS TRIBUTARIA: No aplica

Factura electrónica de Venta **ERI46**
Fecha Creación: 2025-12-19 00:00
Fecha Validación: 2025-12-19 09:05
Fecha Vencimiento: 2026-01-19 00:00
Forma Pago: Contado
Medio Pago: Efectivo

CUFE:6987fd64302e0e11b2826be1adbba9bd64f87a1f11890ac96f768b663981564a06c3c9a7fa853fd912093a49792c4743
Modalidad: Electrónica - Número de Autorización: 18764084684848 desde ERI1 hasta ERI1000 Vigencia: 2024-12-04 al 2026-12-04

N°	Codigo	Descripción	Cant	Precio	Impuesto	Total Impt.	Dto	Valor Total
1	9011	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPIO DE SOGAMOSO.	1.0	$ 302,910,220.00	Excluido 0%	$ 0.00	0.0	$ 302,910,220.00

Información Adicional

INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS MUNICIPIO DE SOGAMOSO
Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Valor en letras

TRESCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE

Base no gravada
$ 302,910,220.00

SUBTOTAL	$ 302,910,220.00
DESCUENTOS (-)	$ 0.00
PRECIO BASE	$ 302,910,220.00
IMPUESTOS (+)	$ 0.00
ANTICIPO	$ 0.00
TOTAL	**$ 302,910,220.00**

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
EMPRESA DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMSOSO S.A.S
NIT. 901881213-1

CODIGO: AGB-01-F-23	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	FECHA 2024/05	VERSIÓN: 8

COPIA CONTROLADA

FECHA:	4 de diciembre de 2025			**INFORME No.:**	**FINAL**
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO					
No. DE PROCESO	CD-MS-5852025	**No. CONTRATO:**	20250602	**TIPO DE CONTRATO:**	INTERADMINISTRATIVA DE ADMINISTRACION
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:	WILMAR ARTURO TINJACA PEDRAZA			**CARGO:**	Director de proyectos de infraestructura
				No. DE TELÉFONO:	3504457882
CONTRATISTA:	EMPRESA DE RENOVACION E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO S.A.S			**C.C. O NIT:**	901.881.213
E-MAIL:	direccion.operaciones@sogamoso-boyaca.gov.co			**No. DE TELÉFONO:**	3104878669
REPRESENTANTE LEGAL (cuando aplique)	FELIPE ANDRES PEDRAZA ACEVEDO			**C.C.:**	1.057.590.867
OBJETO CONTRACTUAL:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPIO DE SOGAMOSO.				
PLAZO		**PERIODO DE PAGO ANTERIOR**		**PERIODO DE PAGO ACTUAL**	
INICIA:	17-jun-2025	**DESDE:**		**DESDE:**	17-jun-2025
TERMINA:	03-dic-2025	**HASTA:**		**HASTA:**	03-dic-2025
INFORMACIÓN TÉCNICA					
Declaración	El suscrito supervisor del contrato hace constar que el Municipio de Sogamoso ha recibido a satisfacción los bienes y/o servicios a que se refiere el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato, que corresponden al siguiente detalle:				

	RELACIÓN OBLIGACIONES DEL CONTRATO	FUENTE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	El Contratista se obliga para con el Municipio, a realizar las acciones necesarias enmarcadas dentro del objeto del contrato y el presupuesto, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en el estudio previo, contrato, propuesta, y demás documentos que hacen parte integral del contrato, acompañados de los respectivos manuales de operación y/o funcionamiento y garantías comerciales cuando a ello haya lugar.	INFORME FINAL Y ANEXOS	El Contratista cumplió integralmente con la ejecución de todas las acciones necesarias dentro del objeto del contrato y el presupuesto, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, contrato, propuesta y demás documentos que hicieron parte integral del mismo, incluyendo los respectivos manuales de operación, funcionamiento y garantías comerciales cuando hubo lugar.
2	Exigir a sus proveedores la constitución de garantías que cumplan el cubrimiento de los riesgos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y, de manera adicional exigir que en dichos instrumentos de seguro sea amparado el municipio de Sogamoso.	INFORME FINAL Y ANEXOS	El Contratista exigió a sus proveedores la constitución de las garantías que cubrieron los riesgos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, incluyendo al Municipio de Sogamoso como beneficiario de los amparos correspondientes.
3	Exigir a los proveedores la ampliación del plazo y/o monto de las garantías cuando se requiera debido a la prórroga, adición o modificación del contrato	INFORME FINAL Y ANEXOS	El Contratista exigió a los proveedores la ampliación del plazo y/o monto de las garantías cuando se presentaron prórrogas, adiciones o modificaciones contractuales.
4	Destinar los recursos aportados por el Municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente contrato, para lo cual constituirá una cuenta especial para el desarrollo y ejecución del contrato, y presentará informes cuando lo requiera el supervisor.	INFORME FINAL Y ANEXOS	El Contratista destinó de manera exclusiva los recursos aportados por el Municipio al desarrollo del objeto contractual, constituyó una cuenta especial para su manejo y presentó los informes solicitados por el supervisor.
5	Estructurar y adelantar dentro del marco de la Ley y conforme sus estatutos y manuales, los procesos de selección de proveedores para la ejecución de las obras necesarias para el cumplimiento del alcance, las adiciones, los ajustes, la vigilancia, y demás obras complementarias que sean necesarias..	INFORME FINAL Y ANEXOS	El Contratista estructuró y adelantó los procesos de selección de proveedores dentro del marco de la ley, conforme a sus estatutos y manuales, para la ejecución de las obras, adiciones, ajustes, vigilancia y demás actividades complementarias necesarias.
6	Realizar el proceso de seguimiento y control administrativo, técnico, legal, ambiental y social de la ejecución y cierre de los contratos que se generen en el desarrollo del objeto del Contrato Interadministrativo por administración delegada, para lo cual contará con el personal calificado.	INFORME FINAL Y ANEXOS	El Contratista realizó el seguimiento y control administrativo, técnico, legal, ambiental y social de la ejecución y cierre de los contratos generados en desarrollo del objeto del Contrato Interadministrativo, contando con personal debidamente calificado.
7	Presentar informes sobre el avance del objeto del contrato al supervisor.	INFORME FINAL Y ANEXOS	El Contratista presentó oportunamente los informes de avance del objeto contractual al supervisor designado.

8	Hacer las devoluciones a las que haya lugar en lo referente a rendimientos financieros de los dineros entregados en administración.	INFORME FINAL Y ANEXOS	El Contratista realizó las devoluciones correspondientes por concepto de rendimientos financieros de los recursos entregados en administración, cuando hubo lugar a ello.
9	Llevar en forma clara, correcta y precisa el manejo de los recursos a administrar del Contrato Interadministrativo y entregar una relación de la ejecución de los recursos, desde la firma del acta de inicio acompañado de todos los comprobantes que justifiquen los gastos que se realicen, hasta la liquidación de este. El contratista, deberá detallar la distribución de los recursos que dé cuenta inequívoca de su inversión.	INFORME FINAL Y ANEXOS	El Contratista llevó un manejo claro, correcto y preciso de los recursos a administrar, entregó la relación detallada de la ejecución desde la firma del acta de inicio hasta la liquidación del contrato, acompañada de todos los soportes que justificaron los gastos realizados.
10	El contratista debe cumplir con las obligaciones establecidas en el estatuto de rentas	INFORME FINAL Y ANEXOS	El Contratista dio cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Estatuto de Rentas.
11	Seguimiento y control al contratista, referente a pagos de impuestos del orden nacional, departamental y municipal, tasas y contribuciones que se encuentren vigentes.	INFORME FINAL Y ANEXOS	El Contratista realizó seguimiento y control sobre los pagos de impuestos del orden nacional, departamental y municipal, tasas y contribuciones vigentes.
12	Verificar el cumplimiento de pagos de salarios y prestaciones sociales del personal	INFORME FINAL Y ANEXOS	El Contratista verificó el cumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales del personal vinculado a la ejecución del contrato.
13	Conservar de manera independiente centralizada y segura todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, contables que se generen en desarrollo del contrato sujetándose en lo pertinente a las normas vigentes aplicables	INFORME FINAL Y ANEXOS	El Contratista conservó de manera organizada, centralizada y segura todos los documentos jurídicos y contables generados durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
14	Presentar informe final de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación.	INFORME FINAL Y ANEXOS	El Contratista presentó el informe final de ejecución y los demás documentos requeridos para la liquidación del contrato.
15	Poner en conocimiento oportunamente a la entidad contratante la necesidad de prórroga.	N/A	N/A
16	Recomendar la suspensión de las labores cuando no se cumplan las características y especificaciones o cuando existan causas que determinen conducente dicha decisión, la cual quedara supeditada finalmente a la autorización del Municipio	INFORME FINAL Y ANEXOS	El Contratista recomendó la suspensión de las labores cuando fue técnicamente necesario, por incumplimiento de especificaciones o por causas debidamente justificadas, quedando la decisión final sujeta a autorización del Municipio.
17	Informar por escrito al Municipio sobre las conductas de los contratistas, que constituyan incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, en este aviso se relataran los hechos y se propondrá la aplicación de multas o sanciones respectivas, y la estimación técnica y con evidencias de los daños o perjuicios causados por el contratista si hubiera lugar a ello.	N/A	N/A

18	Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran	INFORME FINAL Y ANEXOS	El Contratista acató las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementó de manera inmediata los planes de acción y mejoramiento requeridos.
19	. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.	INFORME FINAL Y ANEXOS	El Contratista informó oportunamente al Contratante cuando existieron o sobrevinieron causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley.
20	Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante, dentro del plazo del contrato.	INFORME FINAL Y ANEXOS	El Contratista estuvo disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determinó la entidad contratante dentro del plazo del contrato.
21	Suministrar los equipos, herramientas, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de las actividades descritas en el Contrato	N/A	N/A
22	Velar por que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumplen con todas las características y especificaciones consignada en la propuesta de trabajo.	INFORME FINAL Y ANEXOS	El Contratista veló porque el servicio objeto del contrato fuera de óptima calidad, cumpliendo con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta de trabajo.
23	El contratista debe abstenerse de divulgar la información que Llegue a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el MUNICIPIO y a terceros en general.	INFORME FINAL Y ANEXOS	El Contratista se abstuvo de divulgar la información conocida con ocasión de la ejecución del contrato a personal no autorizado o a terceros en general.
24	. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, y el Decreto 1273 de 2018, con relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. (salud, pensión y Riesgos Laborales y parafiscales).	INFORME FINAL Y ANEXOS	El Contratista dio cumplimiento a las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 compilado en el Decreto 1072 de 2015 y el Decreto 1273 de 2018, en relación con los pagos y retenciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
25	Dar apertura cuando lo considere técnica y jurídicamente necesario el procedimiento de apremio y/o sancionatorio a los contratistas del servicio contratado de acuerdo a la regulación establecida para ello garantizando las reglas mínimas del debido proceso desde su inicio hasta su culminación	N/A	N/A
26	Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato	INFORME FINAL Y ANEXOS	El Contratista cumplió con todas las demás obligaciones que se derivaron de la naturaleza del contrato

Otras Observaciones:	

b. Para los demas contratos:

El cumplimiento de las obligaciones consta por ejemplo de: Bitácora o registro fotográfico, Sábana de Obra, Entrada de Almacén, Listados, Conceptos o dirigirse al instructivo; siguiente enlace:

Pruebas subidas a plataforma: Documentos que evidencian la ejecución de las Obligaciones Contractuales:

1. Factura o Documento soporte en adquisiciones efectuadas no obligados a facturar	4. Certificación de Parafiscales	
2. Informe de actividades por parte del contratista con VoBo del Supervisor	5. Acta de recibo a Satisfacción (cuando aplique)	X
3. Planilla de pago de la Seguridad Social Integral	X 6. Acta de Liquidación Final (cuando aplique)	X

INFORMACIÓN FINANCIERA

Revisión de soportes de la cuenta: El suscrito supervisor hace constar que ha revisado y en consecuencia aprueba los documentos que forman parte integral de la cuenta

PORCENTAJE:	100,00%	No. FACTURA O SOPORTE:	

APORTE A SEGURIDAD SOCIAL

PERIODO DE COTIZACIÓN	No. PLANILLA DE APORTES	APORTES OBLIGATORIOS EN PENSIÓN	APORTES OBLIGATORIOS EN SALUD	APORTES ARL	CCF	TOTAL (=)
JUNIO	9487857396	$ 4.232.000,00	$ 1.014.600,00	$ 132.600,00	$ 1.014.600,00	$ 6.393.800,00
JULIO	9489875867	$ 4.870.100,00	$ 1.157.000,00	$ 151.200,00	$ 1.157.000,00	$ 7.335.300,00
AGOSTO	9491111911	$ 5.161.900,00	$ 1.225.500,00	$ 160.200,00	$ 1.225.500,00	$ 7.773.100,00
SEPTIEMBRE	9492703183	$ 2.842.500,00	$ 696.100,00	$ 91.100,00	$ 696.100,00	$ 4.325.800,00
OCTUBRE	9494458491	$ 1.920.000,00	$ 480.000,00	$ 62.700,00	$ 480.000,00	$ 2.942.700,00
NOVIEMBRE	9495769487	$ 1.920.000,00	$ 480.000,00	$ 62.700,00	$ 480.000,00	$ 2.942.700,00

En caso de **Personas Jurídicas**, no es necesaria la revisión de planillas de pago de Seguridad Social y parafiscales, para lo cual se adjunta **Certificación** de estar al día, emitida por el Revisor Fiscal o Representante Legal según lo dispuesto por la Ley 789/2002 Art. 50 y Ley 1150/2007 Art. 23. (Anexar documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la J.C.C. de quien Certifica)

No. CUENTA PRESUPUESTAL	NOMBRE CUENTA PRESUPUESTAL	VALOR PAGO ACTUAL
2.3.2.02.02.008.05- 16-45-4599-160046	Implementación proyecto construcción de equipamientos en el municipio de Sogamoso/INGRESos CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$ -
2.3.2.02.02.008.05- 16-45-4599-160046	Implementación proyecto construcción de equipamientos en el municipio de Sogamoso/INGRESos CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$ -
No. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**No. REGISTRO PRESUPUESTAL**	**TOTAL VALOR A PAGAR**
202500925 / 2025000739	2025001505	$ -
2025001643 / 2025001747	2025002367	$ -

ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO

DETALLE	(+)	(-)
(+) Valor inicial del contrato	$ 286.247.526,60	
(+) Valor adiciones	$ 25.750.000,00	
(-) Valor reducciones	$ -	
(=) VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 311.997.526,60	
(-) Anticipo		$ -
(-) Valor pagos parciales		$ 311.997.526,60
(-) Valor a pagar		$ -
(-) Valor sin ejecutar		
SUMAS IGUALES	$ 311.997.526,60	$ 311.997.526,60

Habiéndose cumplido las obligaciones descritas dentro del periodo mencionado el suscrito supervisor autoriza el pago de la suma de:

Valor a pagar:	$ -	Valor en letras:	

Para constancia suscribimos:

WILMAR ARTURO TINJACA PEDRAZA
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

EMPRESA DE RENOVACION E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO S.A.S
CONTRATISTA

WILMAR ARTURO TINJACA PEDRAZA
DIRECTOR DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

COMPROBANTE DE EGRESOS Nro: EGR-2025000256

Nit: 901881213

viernes, 12 de diciembre de 2025

12-dic.-25

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	**CC o NIT**	891855130	**DV**	1
DIRECCION	CARRERA 11 # 16-25	**TEL**	320266357		
CHEQUE No		**VALOR PAGO**	$3,313,431.98		
FORMA PAGO					
DESCRIPCION	PAGO RENDIMIENTOS FINANCIEROS ESTUDIOS EDIFICIO				
SON	TRES MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M.C.				

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBITOS	CREDITOS
24010101	Rendimientos financieros por pagar al municipio	$3,313,431.98	$0.00
1110060120	CUENTA 35800007754 ESTUDIOS EDIFICIO ADMINISTRATIVO	$0.00	$3,313,431.98
SUMAS IGUALES		**$3,313,431.98**	**$3,313,431.98**

		Firma y Sello Beneficiario
JHONATAN ALFONSO FUQUEN PEREZ **DIRECTOR ADMIN Y FINANCIERO**	**FELIPE ANDRES PEDARZA ACEVEDO** **GERENTE**	**c.c ó Nit**

Elaboró JHONATAN FUQUEN

Contrato No. 20250602

En Sogamoso, a los 03 días del mes de diciembre de 2025 se reunieron, WILMAR ARTURO TINJACA PEDRAZA, DIRECTOR DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA , en su calidad de Interventor y/o Supervisor del contrato y FELIPE ANDRES PEDRAZA ACEVEDO , identificado (a) con (cedula de ciudadanía, NIT) No.1.057.590.867, como Representante Legal, de la EMPRESA DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO, con NIT.901881213-1 en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta de recibido a satisfacción, así:

CONTRATO	TIPO	ADMINISTRACION DELEGADA		
	Fecha de suscripción del contrato	AÑO	MES	DIA
No. 20250602		2025	06	05

Objeto del Contrato:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPIO DE SOGAMOSO.
Interventor y/o Supervisor:	WILMAR ARTURO TINJACA PEDRAZA
Contratista:	EMPRESA DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO

Fecha Acta de Iniciación:			Fecha de Terminación:		
AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
2025	06	17	2025	12	03

Fecha Acta de Suspensión	2025/10/15
Fecha Acta de Reinicio:	2025/12/02

Valor del contrato:	$286.247.526.60	Valor Adicional: $ 25.750.000	
Valor Ejecutado:	$311.997.526,60		
Plazo del contrato:	CUATRO (4) MESES	Prórroga:	
Duración del contrato:	CUATRO (4) MESES		
No. Registro Presupuestal:	2025001505	Cuenta Presupuestal:	Denominación Presupuestal:
		2.3.2.02.02.008.05-16-45-4599-160046	Implementación proyecto construcción de equipamientos en el municipio de Sogamoso/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

No. Registro Presupuestal:	2025002367	2.3.2.02.02.008.05-16-45-4599-160046	Implementación proyecto construcción de equipamientos en el municipio de Sogamoso/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

Contrato No. 20250602

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

El municipio de Sogamoso declara que ha recibido a satisfacción el cumplimiento del objeto contratado, declaran las partes que el balance financiero del negocio se realizara en el Acta de Liquidación respectiva de acuerdo con las obligaciones derivadas del contrato.

En constancia de lo anterior la presente acta se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

FELIPE ANDRES PEDRAZA ACEVEDO
EMPRESA DE RENOVACIÒN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO S.A.S
CONTRATISTA

WILMAR ARTURO TINJACA PEDRAZA
Supervisor

WILMAR ARTURO TINJACA PEDRAZA
Director de proyectos de infraestructura

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901881213	1	EMPRESA DE RENOVACION E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 15 15 08	SOGAMOSO-BOYACA	7706147	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-06	2025-07	1592698605	9487857396	E	2025/07/03	2025/07/01	BANCOLOMBIA	0	$6,393,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC 1057606191	ACEVEDO JUAN	230201	30	$3,566,054	$570,600	EPS005	30	$3,566,054	$142,700	CCF10	30	$3,566,054	$142,700	14-23	30	$3,566,054	$18,700	30	$0	$0
2	CC 1057585729	FUQUEN JHONATAN	230301	24	$4,395,453	$703,300	EPS017	24	$4,395,453	$175,900	CCF10	24	$4,395,453	$175,900	14-23	24	$4,395,453	$23,000	24	$0	$0
3	CC 1057590867	PEDRAZA FELIPE	230301	30	$7,291,522	$1,239,700	EPS005	30	$7,291,522	$291,700	CCF10	30	$7,291,522	$291,700	14-23	30	$7,291,522	$38,100	30	$0	$0
4	CC 1049602118	PEREZ JUAN	230301	30	$10,107,471	$1,718,400	EPS037	30	$10,107,471	$404,300	CCF10	30	$10,107,471	$404,300	14-23	30	$10,107,471	$52,800	30	$0	$0
Total	**Afiliados(4)**				$25,360,500	$4,232,000			$25,360,500	$1,014,600			$25,360,500	$1,014,600			$25,360,500	$132,600		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				4	$4,232,000	$0	$0	$4,232,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$3,661,400	$0	$0	$3,661,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$570,600	$0	$0	$570,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$132,600	$0	$0	$132,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	4	$132,600	$0	$0	$132,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$1,014,600	$0	$0	$1,014,600
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	4	$1,014,600	$0	$0	$1,014,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				4	$1,014,600	$0	$0	$1,014,600
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$175,900	$0	$0	$175,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$404,300	$0	$0	$404,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$434,400	$0	$0	$434,400
TOTAL				4	$6,393,800	$0	$0	$6,393,800

2025/07/28 10:45 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901881213	1	EMPRESA DE RENOVACION E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 15 15 08	SOGAMOSO-BOYACA	7706147	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-08	1670274450	9489875867	E	2025/08/05	2025/08/01	BANCOLOMBIA	0	$7,335,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				4	$4,870,100	$0	$0	$4,870,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$4,121,700	$0	$0	$4,121,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$748,400	$0	$0	$748,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$151,200	$0	$0	$151,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	4	$151,200	$0	$0	$151,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$1,157,000	$0	$0	$1,157,000
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	4	$1,157,000	$0	$0	$1,157,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				4	$1,157,000	$0	$0	$1,157,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$287,100	$0	$0	$287,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$869,900	$0	$0	$869,900
TOTAL				4	$7,335,300	$0	$0	$7,335,300

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901881213	1	EMPRESA DE RENOVACION E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 15 15 08	SOGAMOSO-BOYACA	7706147	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-07	2025-08	1670274450	9489875867	E	2025/08/05	2025/08/01	BANCOLOMBIA	0	$7,335,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	Ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	est	sln	tge	lma	vsc	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC 1057606191	ACEVEDO JUAN							X											230201	30	$4,677,155	$748,400	EPS005	30	$4,677,155	$187,100	CCF10	30	$4,677,155	$187,100	14-23	30	$4,677,155	$24,500	30	$0	$0	Si	$1,147,100
2	CC 1057585729	FUQUEN JHONATAN									X									230301	30	$7,175,659	$1,220,000	EPS017	30	$7,175,659	$287,100	CCF10	30	$7,175,659	$287,100	14-23	30	$7,175,659	$37,500	30	$0	$0	Si	$1,831,700
3	CC 1057590867	PEDRAZA FELIPE									X									230301	30	$7,175,659	$1,220,000	EPS005	30	$7,175,659	$287,100	CCF10	30	$7,175,659	$287,100	14-23	30	$7,175,659	$37,500	30	$0	$0	Si	$1,831,700
4	CC 1049602118	PEREZ JUAN									X									230301	30	$9,891,512	$1,681,700	EPS005	30	$9,891,512	$395,700	CCF10	30	$9,891,512	$395,700	14-23	30	$9,891,512	$51,700	30	$0	$0	Si	$2,524,800
Total	Afiliados(4)																					$28,919,985	$4,870,100			$28,919,985	$1,157,000			$28,919,985	$1,157,000			$28,919,985	$151,200		$0	$0		$7,335,300

2025/09/15 11:00 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901881213	1	EMPRESA DE RENOVACION E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 15 15 08	SOGAMOSO-BOYACA	7706147	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-08	2025-09	1735709262	9491111911	E	2025/09/03	2025/08/29	BANCOLOMBIA	0	$7,773,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				4	$5,161,900	$0	$0	$5,161,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$4,413,500	$0	$0	$4,413,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$748,400	$0	$0	$748,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$160,200	$0	$0	$160,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	4	$160,200	$0	$0	$160,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$1,225,500	$0	$0	$1,225,500
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	4	$1,225,500	$0	$0	$1,225,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				4	$1,225,500	$0	$0	$1,225,500
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$307,500	$0	$0	$307,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$918,000	$0	$0	$918,000
TOTAL				4	$7,773,100	$0	$0	$7,773,100

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901881213	1	EMPRESA DE RENOVACION E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 15 15 08	SOGAMOSO-BOYACA	7706147	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-08	2025-09	1735709262	9491111911	E	2025/09/03	2025/08/29	BANCOLOMBIA	0	$7,773,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	tng	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1057606191	ACEVEDO JUAN																		230201	30	$4,677,155	$748,400	EPS005	30	$4,677,155	$187,100	CCF10	30	$4,677,155	$187,100	14-23	30	$4,677,155	$24,500	30	$0	$0	SI	$1,147,100
2	CC	1057585729	FUQUEN JHONATAN							X											230301	30	$7,687,372	$1,307,000	EPS017	30	$7,687,372	$307,500	CCF10	30	$7,687,372	$307,500	14-23	30	$7,687,372	$40,200	30	$0	$0	SI	$1,962,200
3	CC	1057590867	PEDRAZA FELIPE							X											230301	30	$7,687,372	$1,307,000	EPS005	30	$7,687,372	$307,500	CCF10	30	$7,687,372	$307,500	14-23	30	$7,687,372	$40,200	30	$0	$0	SI	$1,962,200
4	CC	1049602118	PEREZ JUAN							X											230301	30	$10,584,000	$1,799,500	EPS005	30	$10,584,000	$423,400	CCF10	30	$10,584,000	$423,400	14-23	30	$10,584,000	$55,300	30	$0	$0	SI	$2,701,600
Total	Afiliados(4)																						$30,635,899	$5,161,900			$30,635,899	$1,225,500			$30,635,899	$1,225,500			$30,635,899	$160,200		$0	$0		$7,773,100

2025/08/29 03:02 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901881213	1	EMPRESA DE RENOVACION E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 15 15 08	SOGAMOSO-BOYACA	7706147	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-09	2025-10	1814405731	9492703183	E	2025/10/03	2025/09/30	BANCOLOMBIA	0	$4,325,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1057606191	ACEVEDO JUAN	230201	10	$1,559,052	$249,500	EPS005	10	$1,559,052	$62,400	CCF10	10	$1,559,052	$62,400	14-23	10	$1,559,052	$8,200	10	$0	$0
2	CC	1057585729	FUQUEN JHONATAN	230301	30	$4,895,791	$783,400	EPS017	30	$4,895,791	$195,900	CCF10	30	$4,895,791	$195,900	14-23	30	$4,895,791	$25,600	30	$0	$0
3	CC	1057590867	PEDRAZA FELIPE	230301	30	$5,895,791	$1,002,400	EPS005	30	$5,895,791	$235,900	CCF10	30	$5,895,791	$235,900	14-23	30	$5,895,791	$30,800	30	$0	$0
4	CC	1049602118	PEREZ JUAN	230301	10	$3,528,000	$564,500	EPS005	10	$3,528,000	$141,200	CCF10	10	$3,528,000	$141,200	14-23	10	$3,528,000	$18,500	10	$0	$0
5	CC	1007673110	URRUTIA JULIAN	230301	13	$1,516,667	$242,700	EPS005	13	$1,516,667	$60,700	CCF10	13	$1,516,667	$60,700	14-23	13	$1,516,667	$8,000	13	$0	$0
Total	**Afiliados(5)**					$17,395,301	$2,842,500			$17,395,301	$696,100			$17,395,301	$696,100			$17,395,301	$91,100		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				5	$2,842,500	$0	$0	$2,842,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$2,593,000	$0	$0	$2,593,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$249,500	$0	$0	$249,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$91,100	$0	$0	$91,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	5	$91,100	$0	$0	$91,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$696,100	$0	$0	$696,100
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	5	$696,100	$0	$0	$696,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				5	$696,100	$0	$0	$696,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$195,900	$0	$0	$195,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$500,200	$0	$0	$500,200
TOTAL				5	$4,325,800	$0	$0	$4,325,800

2025/10/02 02:23 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1908666173	9494458491	E	2025/11/06	2025/11/06	BANCOLOMBIA	0	$2,942,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$1,920,000	$0	$0	$1,920,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$1,920,000	$0	$0	$1,920,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$62,700	$0	$0	$62,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	3	$62,700	$0	$0	$62,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$480,000	$0	$0	$480,000
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	3	$480,000	$0	$0	$480,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$480,000	$0	$0	$480,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$140,000	$0	$0	$140,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$340,000	$0	$0	$340,000
TOTAL				3	$2,942,700	$0	$0	$2,942,700

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901881213	1	EMPRESA DE RENOVACION E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 15 15 08	SOGAMOSO-BOYACA	7706147	SI

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (3 Afiliados)					$12,000,000	$1,920,000			$12,000,000	$480,000			$12,000,000	$480,000			$12,000,000	$62,700		$0	$0
Centro de Trabajo: Principal (3 Afiliados)					$12,000,000	$1,920,000			$12,000,000	$480,000			$12,000,000	$480,000			$12,000,000	$62,700		$0	$0
Ciudad: SOGAMOSO Depto: BOYACA (3 Afiliados)					$12,000,000	$1,920,000			$12,000,000	$480,000			$12,000,000	$480,000			$12,000,000	$62,700		$0	$0
1	CC 1057585729	FUQUEN JHONATAN	230301	30	$3,500,000	$560,000	EPS017	30	$3,500,000	$140,000	CCF10	30	$3,500,000	$140,000	14-23	30	$3,500,000	$18,300	30	$0	$0
2	CC 1057590867	PEDRAZA FELIPE	230301	30	$5,000,000	$800,000	EPS005	30	$5,000,000	$200,000	CCF10	30	$5,000,000	$280,000	14-23	30	$5,000,000	$26,100	30	$0	$0
3	CC 1007673110	URRUTIA JULIAN	230301	30	$3,500,000	$560,000	EPS005	30	$3,500,000	$140,000	CCF10	30	$3,500,000	$140,000	14-23	30	$3,500,000	$18,300	30	$0	$0
Total Afiliados(3)					$12,000,000	$1,920,000			$12,000,000	$480,000			$12,000,000	$480,000			$12,000,000	$62,700		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	1972269324	9495769487	E	2025/12/03	2025/12/01	BANCOLOMBIA	0	$2,942,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$1,920,000	$0	$0	$1,920,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$1,920,000	$0	$0	$1,920,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$62,700	$0	$0	$62,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	3	$62,700	$0	$0	$62,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$480,000	$0	$0	$480,000
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	3	$480,000	$0	$0	$480,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$480,000	$0	$0	$480,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$140,000	$0	$0	$140,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$340,000	$0	$0	$340,000
TOTAL				3	$2,942,700	$0	$0	$2,942,700

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901881213	1	EMPRESA DE RENOVACION E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 15 15 08	SOGAMOSO-BOYACA	7706147	SI

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (3 Afiliados)					$12,000,000	$1,920,000			$12,000,000	$480,000			$12,000,000	$480,000			$12,000,000	$62,700		$0	$0
Centro de Trabajo: Principal (3 Afiliados)					**$12,000,000**	**$1,920,000**			**$12,000,000**	**$480,000**			**$12,000,000**	**$480,000**			**$12,000,000**	**$62,700**		**$0**	**$0**
Ciudad: SOGAMOSO Depto: BOYACA (3 Afiliados)					**$12,000,000**	**$1,920,000**			**$12,000,000**	**$480,000**			**$12,000,000**	**$480,000**			**$12,000,000**	**$62,700**		**$0**	**$0**
1	CC 1057585729	FUQUEN JHONATAN	230301	30	$3,500,000	$560,000	EPS017	30	$3,500,000	$140,000	CCF10	30	$3,500,000	$140,000	14-23	30	$3,500,000	$18,300	30	$0	$0
2	CC 1057590867	PEDRAZA FELIPE	230301	30	$5,000,000	$800,000	EPS005	30	$5,000,000	$200,000	CCF10	30	$5,000,000	$200,000	14-23	30	$5,000,000	$26,100	30	$0	$0
3	CC 1007673110	URRUTIA JULIAN	230301	30	$3,500,000	$560,000	EPS005	30	$3,500,000	$140,000	CCF10	30	$3,500,000	$140,000	14-23	30	$3,500,000	$18,300	30	$0	$0
Total	**Afiliados(3)**				**$12,000,000**	**$1,920,000**			**$12,000,000**	**$480,000**			**$12,000,000**	**$480,000**			**$12,000,000**	**$62,700**		**$0**	**$0**

INFORME EJECUTIVO CONTRATO No. 20250602 "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPIO DE SOGAMOSO."

EMPRESA DE RENOVACIÒN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO S.A.S
ERI S.A.S

PERIODO DE EJECUCIÓN: 17 DE JUNIO DE 2025 AL 03 DE DICIEMBRE DEL 2025

SOGAMOSO – BOYACÀ

DICIEMBRE
2025

INFORME PARCIAL DE ADMINISTRACION DELEGADA CONTRATO

VERSIÓN	CONTENIDO	ELABORÓ	REVISO	APROBÓ
1	INFORME ADMINISTRACION DELEGADA	Nicolas Caicedo Grosso	Julian Ramiro Urrutia	Felipe Andres Pedraza
		PROFESIONAL DE APOYO	COORDINADOR DE OPERACIONES	GERENTE

Jhonantan Fuquen
Dirección Administrativa y Financiera

Julian Ramiro Urrutia Piragua
Dirección de Operaciones

Felipe Andrés Pedraza Acevedo
Gerente

Sogamoso, 2025

CONTRACTAULAES ADMINISTRACIÒN DELEGADA CONTRATO No.20250602 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA)

CONTRATO No.:	20250602
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPIO DE SOGAMOSO.
VALOR:	($302.910.220.00) TRESCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/C
VALOR ADMINISTRACIÒN DELEGADA	($9.087.306.60) NUEVE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOSM/C
PLAZO:	Cuatro (04) MESES
CONTRATISTA:	EMPRESA DE RENOVACIÒN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO S.A.S
SUPERVISOR:	WILMAR ARTURO TINJACA PEDRAZA
MUNICIPIO:	SOGAMOSO

PROCESO DE CONTRATACIÒN.

En el proceso precontractual se realiza el diseño y estructuración de los estudios previos y estudio del sector con respecto a las obligaciones contractuales descritas en el contrato **20250602** suscrito con el municipio de Sogamoso.

Para el proceso de contratación del proceso **CD-020-2025** se realizó por el método de Contratación Directa luego de realizar una invitación a los proveedores integrados a la Empresa de Renovación e Infraestructura de Sogamoso S.A.S mediante el proceso de registro estipulado en la RESOLUCION 05 del (12 DE diciembre del 2024).

Al proceso de contratación **CD-020-2025** presento Propuesta la empresa **INVERSIONES LEGRAVA SAS** que fue revisada y evaluada por el equipo de evaluación compuesto por la Dirección de Operaciones, la Dirección administrativa y financiera Y la asesora jurídica externa de la Empresa de Renovación e Infraestructura de Sogamoso S.A.S. Proceso que fue aprobado y posteriormente se le da la recomendación al Gerente de la Empresa de Renovación e Infraestructura de Sogamoso S.A.S para continuar con el proceso.

Posterior a esto el señor Gerente de la Empresa de Renovación e Infraestructura de Sogamoso S.A.S Procede a realizar el contrato **No. 2025-028** cuyo objeto es: **"CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO"** Adjudicado a la empresa **INVERSIONES** LEGRAVA **SAS**

El proceso de ejecución del contrato **2025-028** se inició y para esto se efectuó acta de inicio el día 24 de JUNIO del 2025 y por un plazo de ejecución de 4 meses, con el contratista.

NIT: 891.855.130-1		FECHA: 2024/11	VERSIÓN 0

COPIA CONTROLADA

CONTRATO No. 2025-028
(CONTRATO DE CONSULTORIA)

CONTRATO No.:	2025-028
OBJETO:	CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO
VALOR:	($302.910.220.00) TRESCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/C
PLAZO:	CUATRO (4) MESES
CONTRATISTA:	INVERSIONES LEGRAVA SAS
SUPERVISOR:	FELIPE ANDRES PEDRAZA ACEVEDO (DIRECCIÒN DE OPERACIONES ERI S.A.S)
INTERVENTOR CONTRATO:	N/A
MUNICIPIO:	SOGAMOSO

INTRODUCCIÓN

El presente informe ejecutivo FINAL de la administración delegada sobre el contrato de obra celebrado entre JUAN MANUEL PÉREZ FONSECA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.049.602.118, actuando en calidad de representante legal de la EMPRESA DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCUTRA DE SOGAMOSO ERI - S.A.S, Empresa Industrial y Comercial del Estado – EICE, creada mediante Decreto No 327 del 23 de septiembre de 2024 y nombrado como Gerente mediante decreto municipal 402 del 22 de octubre de 2024 y posesionado mediante acta del 25 de octubre de 2024, quien para los efectos del presente se denomina LA EMPRESA Ó ERI SAS, por una parte y por la otra, **INVERSIONES LEGRAVA SAS** con **NIT 901893232**, quien para los efectos del presente se llamará **EL CONTRATISTA** y que tiene como objetivo documentar y analizar el seguimiento, control y evaluación realizados sobre el contrato: ***"CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO "***

La supervisión se ha llevado a cabo con el propósito de garantizar el cumplimiento de las condiciones contractuales, la calidad de los trabajos ejecutados y la verificación de los aspectos técnicos legales y ambientales. Este proceso incluye la supervisión de los avances de obra, el control de los anticipos realizados y el control de calidad de cada uno de los ítems contratados.

Proyectó: Julian Ramiro Urrutia Piragua
Coordinador de Operaciones ERI S.A.S

Revisó: Felipe Andrés Pedraza Acevedo
Gerente ERI S.A.S

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION Y JUSTIFICACION.....8

2. DISEÑO ESTRUCTURAL SISMO-RESISTENTE DEL PROYECTO.....8

3. DISEÑO HIDROSANITARIO DEL PROYECTO.....10

4. DISEÑO BIOCLIMÁTICO.....11

5. DISEÑO RED ELÉCTRICA.....11

6. ALCANCE TÉCNICO DEL PMA.....15

7. PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO (PMT)16

8. CAPITULO FINANCIERO PROYECTO REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPIO DE SOGAMOSO. CONTRATO N. 20250602.....16

1. INTRODUCCION Y JUSTIFICACION

Por medio del presente, en cumplimiento de mis obligaciones contractuales, me permito presentar informe ejecutivo final del contrato 2025028, cuyo objeto corresponde a la CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO. Todos los documentos enlistados se entregan en medio magnético en una (1) memoria USB.

2. DISEÑO ESTRUCTURAL SISMO-RESISTENTE DEL PROYECTO:

Reuniones de trabajo (personales o vía electrónica) para establecer parámetros y condiciones del diseño estructural en coordinación con los demás estudios. Adicionalmente, para definir la conveniencia en el uso de diferentes sistemas estructurales y alternativas de optimización de tiempos de construcción: El equipo se reunió quincenalmente desde el inicio de la ejecución del contrato a la fecha de esta entrega, de forma presencial en las instalaciones de Inversiones Legrava S.A.S.

Revisión y análisis de alternativas estructurales para el diseño de la estructura: El equipo de ingeniería revisó y analizó las alternativas estructurales del proyecto, concluyendo que la mejor alternativa de conformidad con las necesidades del proyecto corresponde a estructura aporticada de concreto reforzada y estructura mixta (estructura aporticada de concreto reforzado con estructura metálica). Se podrá consultar el análisis definitivo en el archivo llamado "Informe de revisión estructural Ed administrativo Sogamoso" (formato pdf), contenida en cuarenta y tres (43) páginas.

Planta de cimentación general: se podrá consultar en el archivo llamado "Diseño estructural centro administrativo sogamoso", en los planos en los planos 2 al 13 (formato dwg y formato pdf).

Diseño de columnas de concreto: se podrá consultar en el archivo llamado "Diseño estructural centro administrativo sogamoso", en los planos 1 y del 21 al 26 (formato dwg y formato pdf).

Despiece general de elementos estructurales: se podrá consultar en el archivo llamado "Diseño estructural centro administrativo sogamoso", en los planos 14 al 63, 71 y 72 (formato dwg y formato pdf).

Diseño de elementos no estructurales (solo muros divisorios, barandas y elementos de fachada.): se podrá consultar en el archivo llamado "Diseño estructural centro administrativo sogamoso", en los planos 13 y del 64 al 70 (formato dwg y formato pdf).

Detalles constructivos: se podrá consultar en el archivo llamado "Diseño estructural centro administrativo sogamoso", en su totalidad (72 planos en formato dwg y formato pdf).

Memorias de cálculo sismo-resistente: se podrá consultar en el archivo llamado "Memoria estructural Torre A" (formato pdf), contenida en doscientas cuarenta (240) páginas y en el archivo llamado "Memoria estructural Torre B" (formato pdf), contenida en ciento sesenta y un (161) páginas.

También se ádjuntan los siguientes documentos presupuestales, contenidos en el archivo llamado "Presupuesto diseño estructural", así:

Presupuesto General, Excavaciones, cimentación y Estructura (formato excel).
Cantidades Excavación y cimentación (formato excel).
Cantidades Estructura (formato excel).
Análisis de precios unitarios Excavaciones y Cimentación (formato excel).
Análisis de precios unitarios Estructura (formato excel).
Cantidades Acero-Complemento cimentación y estructura (formato excel).
Cotizaciones de soporte al análisis de precios unitarios

3. DISEÑO HIDROSANITARIO DEL PROYECTO:

Plantas de distribución de las redes hidráulicas: se podrá consultar en el archivo llamado "Diseño hidrosanitario centro administrativo sogamoso", en los planos 12 al 21 (formato dwg y formato pdf).
Plantas de distribución de las redes sanitarias: se podrá consultar en el archivo llamado "Diseño hidrosanitario centro administrativo sogamoso", en los planos 1 al 11 (formato dwg y formato pdf).
Cortes de las redes hidrosanitarias: se podrá consultar en el archivo llamado "Diseño hidrosanitario centro administrativo sogamoso", en los planos 11 y 21 (formato dwg y formato pdf).
Isométrico de red hidráulica del proyecto: no aplica.
Detalles constructivos: se podrá consultar en el archivo llamado "Diseño hidrosanitario centro administrativo sogamoso", en su totalidad (21 planos en formato dwg y formato pdf).
Diseño de redes sanitarias de urbanismo: se podrá consultar en el archivo llamado "Diseño hidrosanitario centro administrativo sogamoso", en el plano 3 (formato dwg y formato pdf).
Diseño redes hidráulicas de urbanismo: se podrá consultar en el archivo llamado "Diseño hidrosanitario centro administrativo sogamoso", en el plano 13 (formato dwg y formato pdf).
Memorias de cálculo hidrosanitario: se podrá consultar en el archivo llamado "Memoria Hidrosanitarios" (formato pdf), el cual contiene veintiún (21) páginas.
También se adjuntan los siguientes documentos presupuestales, contenidos en el archivo llamado "Presupuesto diseño hidrosanitario", así:
Presupuesto general red hidrosanitaria (formato excel).
Análisis de precios unitarios red hidrosanitaria (formato excel).
Tabla de cantidades red hidrosanitaria (formato excel).

4. DISEÑO BIOCLIMÁTICO

Estudio de estación meteorológico: se podrá consultar en el archivo llamado "Informe bioclimático Alcaldía Sogamoso", (formato pdf), el cual contiene ciento sesenta y nueve(169) páginas.
Diseño y cálculo Bioclimático: se podrá consultar en el archivo llamado "Informe bioclimático Alcaldía Sogamoso", (formato pdf), el cual contiene ciento sesenta y nueve(169) páginas.
Comprobación: se podrá consultar en el archivo llamado "Informe bioclimático Alcaldía Sogamoso", (formato pdf), el cual contiene ciento sesenta y nueve (169) páginas.

5. DISEÑO RED ELÉCTRICA

Diseño y cálculo de la red de media tensión desde el punto de conexión con el operador de red hasta la subestación eléctrica. pte
Diseño y cálculo de la subestación eléctrica. pte
Diseño del sistema de puesta a tierra para el transformador. pte
Diseño eléctrico de baja tensión para el edificio administrativo: se podrá consultar en el archivo llamado "Diseño eléctrico Edificio Administrativo" (formato pdf), el cual contiene cincuenta y un (51) páginas.
Diseño detallado de iluminación para el edificio administrativo: se podrá consultar en el archivo llamado "Memorias de cálculo iluminación - Edificio Administrativo (formato pdf), el cual contiene mil doscientas dieciocho (1.218) páginas.
Diseño de sistema de apantallamiento: se podrá consultar en el archivo llamado "Diseño apantallamiento - Edificio Administrativo" (formato pdf), el cual contiene tres (3) páginas.
Memorias de cálculo: se podrá consultar en el archivo llamado "Memorias de cálculo - diseño eléctrico edificio administrativo" (formato pdf), el cual contiene cincuenta y nueve (59) páginas y en el archivo llamado "Memorias de cálculo iluminación - Edificio Administrativo (formato pdf), el cual contiene mil doscientas dieciocho (1.218) páginas.
Aprobación del proyecto eléctrico ante la empresa de energía de Boyacá EBSA: entrega pendiente a la radicación del proyecto en Curaduría Urbana, donde será requerido.
También se adjuntan los siguientes documentos presupuestales, contenidos en el archivo llamado "Presupuesto diseño hidrosanitario", así:
Presupuesto general red eléctrica y Análisis de precios unitarios (formato excel).
Cantidades red eléctrica (formato excel).

Se entregaron los productos de la consultoría durante el plazo de ejecución contractual en el siguiente orden:

-2.1. DISEÑO HIDROSANITARIO
-2.2. DISEÑO RED ELÉCTRICA.
-2.3. DISEÑO ESTRUCTURAL.
-2.4. DISEÑO BIOCLIMÁTICO.
-2.5. DISEÑO AIRE ACONDICIONADO.
-2.6. RED CONTRAINCENDIOS.

Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del contratante con respecto al uso y/o calidad del objeto contratado:

El contratista ha solucionado de manera oportuna y satisfactoria todas las inquietudes presentadas por el contratante respecto al uso y/o calidad del objeto contratado, garantizando así la correcta prestación del servicio y el cumplimiento de las expectativas pactadas.

Cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el supervisor.

El contratista ha dado cumplimiento integral a las órdenes y requerimientos realizados por el supervisor, ejecutando las actividades conforme a las instrucciones impartidas y manteniendo disposición permanente de colaboración en el desarrollo del contrato.

Actuar siempre dentro de las normas éticas y que regulan el ejercicio comercial.

El contratista ha actuado en todo momento dentro de los parámetros éticos y de las normas que regulan el ejercicio comercial, demostrando transparencia, responsabilidad y buena fe en cada una de las gestiones adelantadas.

Afiliar a los trabajadores que emplee en la ejecución del contrato al sistema de seguridad social.

El contratista se encuentra al día respecto de los aportes correspondientes.

Seguir estrictamente las instrucciones, diseños, planos, proyectos y demás que han dado origen al presente contrato.

El contratista ha seguido estrictamente las instrucciones, diseños, planos y proyectos que dieron origen al presente contrato, asegurando que la ejecución de las actividades se realice conforme a lo establecido y aprobado.

El contratista es responsable por la vinculación de personal. El personal para vincular debe ser calificado de acuerdo con cada una de las actividades a desarrollar.

El contratista ha asumido la responsabilidad por la vinculación del personal requerido para el desarrollo de las actividades, garantizando que cada trabajador cuente con la calificación y experiencia necesaria según la naturaleza de las labores a ejecutar.

Para la elaboración de los estudios y diseños para los diferentes ambientes de formación, complementarios, de servicios y deportivos se debe tomar como referencia las fichas técnicas suministradas por el SENA, NSR 10, RAS 2017, RETIE, RETILAP, NTC aplicables al proyecto, guías COLDEPORTES y demás que modifiquen o sustituyan estas.

Para la elaboración de los estudios y diseños de los diferentes ambientes de formación, complementarios, de servicios y deportivos, el contratista ha tomado como referencia las fichas técnicas suministradas por el SENA, la NSR-10, el RAS 2017, el RETIE, el RETILAP, las NTC aplicables al proyecto, las guías de COLDEPORTES y las demás normas que las modifiquen o sustituyan, asegurando así la pertinencia y cumplimiento normativo de los productos entregados.

Realizar un levantamiento topográfico métrico dimensional fundamental para el conocimiento del lugar en el que se va a desarrollar el proyecto; este levantamiento topográfico es el punto de partida para poder realizar todas las etapas básicas dentro de la identificación y señalamiento del terreno a edificar.

La vinculación del personal que esté al servicio de la consultoría, será de responsabilidad del contratista, la empresa no adquiere con él (ellos) ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole.

La vinculación del personal al servicio de la consultoría ha sido asumida en su totalidad por el contratista, sin que la empresa contratante adquiera responsabilidad alguna de carácter laboral,

administrativo o de otra índole frente a dicho personal, en concordancia con lo establecido en el contrato.

Realizar el estudio de suelos para el proyecto, para investigar y definir las propiedades geomecánicas y de deformabilidad del suelo de fundación, que evalúe el estado de interacción suelo-estructura y entregue las recomendaciones para su cimentación en el diseño estructural; igualmente, se deberán investigar las condiciones de consolidación de las estructuras vecinas y su interacción con la futura construcción de las obras.

Entregar un informe final el cual debe contener la siguiente información: Antecedentes, Descripción general de los trabajos, pruebas de campo y laboratorio desarrollados, Esquemas, indicando claramente la localización de cada una de las perforaciones y apiques, descripción de las muestras extraídas, registro fotográfico y pruebas sobre cada una de ellas, Memorias de cálculo, diagnóstico de la situación actual, desde el punto de vista geotécnico, Análisis geotécnico, Anexos y reportes de laboratorio firmados, Recomendaciones en cuanto al tipo de suelo encontrado, sus características y propiedades físico-mecánicas, CBR, recomendaciones de mejoramiento cuando sea necesario y Plano localización de apiques georreferenciado.

Ahora bien, respecto a los entregables generados con ocasión a la modificación (adición):

Plan de Manejo Ambiental (PMA)

El Plan de Manejo Ambiental constituye un instrumento técnico de carácter obligatorio, cuyo propósito es formular las estrategias, medidas y procedimientos necesarios para la prevención, mitigación, corrección y compensación de los impactos negativos que puedan derivarse de la ejecución de un proyecto, obra o actividad.

Con base en la Ley 99 de 1993, el Decreto 2041 de 2014, y demás disposiciones reglamentarias, el PMA debe ser elaborado a partir del diagnóstico ambiental del área de influencia del proyecto, y debe ser coherente con los objetivos de sostenibilidad, responsabilidad ambiental y legalidad.

6. ALCANCE TÉCNICO DEL PMA

El documento incluirá, como mínimo, los siguientes componentes:

Introducción: Contextualización general del proyecto, objetivos del PMA y justificación.
Objetivos del PMA: General y específicos, orientados a la gestión ambiental responsable.
Alcance del estudio: Definición espacial, temática y temporal.
Normatividad aplicable: Análisis del marco legal y técnico nacional, regional y municipal.
Metodología de trabajo: Técnicas utilizadas para recolección, análisis y evaluación de la información.
Descripción del proyecto: Localización geográfica, áreas de intervención, actividades previstas, recursos requeridos.
Caracterización del área de influencia:
Directa e indirecta.
Medio abiótico: geología, geomorfología, suelos, agua, clima, aire y ruido.
Medio biótico: identificación de especies de flora y fauna, coberturas vegetales.
Medio socioeconómico: población, servicios públicos, actividades económicas, dinámica territorial.
Demanda y uso de recursos naturales:
Concesiones de agua.
Permisos de vertimiento.
Ocupación de cauces.
Extracción de materiales.
Aprovechamiento forestal.
Evaluación de impactos ambientales:
Identificación, valoración y jerarquización de impactos.
Matriz de impactos y su interpretación.
Diseño del Plan de Manejo Ambiental:
Fichas de manejo por componente.
Programas, objetivos, acciones, responsables, recursos y cronograma.

Plan de seguimiento y monitoreo ambiental:
Indicadores, metas, periodicidad, responsables, procedimientos de control.
Plan de contingencia ambiental:
Análisis de riesgos y amenazas.
Organización institucional de respuesta.

Medidas preventivas, correctivas y de comunicación en emergencias.
Presupuesto estimado para la ejecución de las acciones propuestas.
Anexos técnicos: mapas, cartografía, fotografías, formatos.

7. PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO (PMT)

El Plan de Manejo de Tráfico es un instrumento técnico indispensable en toda obra que intervenga o interfiera con el espacio público, cuyo objetivo principal es garantizar la movilidad segura y continua para peatones, ciclistas y vehículos durante la ejecución del proyecto.
Su formulación y aprobación están reglamentadas por el Manual de Señalización Vial de Colombia – Resolución 20243040045005 de 2024, el Código Nacional de Tránsito Terrestre – Ley 769 de 2002, y las disposiciones del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso – INTRASOG.

Contenido técnico del PMT

8. CAPITULO FINANCIERO PROYECTO REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPIO DE SOGAMOSO. CONTRATO N. 20250602

De acuerdo al contrato interadministrativo celebrado entre la EMPRESA DE RENOVACION E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO Y EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, la ERI tiene a cargo la administración de recursos para lo cual se han adelantado las siguientes gestiones:

- Se dio apertura a través de la institución financiera Bancolombia a una cuenta bancaria de ahorros denominada REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPIO DE SOGAMOSO. Bajo el número de cuenta N° 358-000077-54, en donde se recibió un giro por $277.910.220.

De estos recursos la ERI ha cancelado a los proveedores de la ejecución del proyecto con corte a de septiembre las siguientes sumas de dinero y por los siguientes conceptos:

El día 9 de julio se hizo apertura de un fiduexedente con el número, 0252000000451.
El día 25 de agosto se realiza una transferencia según acta parcial de pago N.1 por valor de $175.884.609,60 al proveedor y 18.237.710,40 por concepto de descuentos.

El día 19 de septiembre se realiza una transferencia según acta parcial de pago N.2 por valor de $ 75.916.062 al proveedor y $7.871.838 por concepto de descuentos.

El día 5 de diciembre se realiza una transferencia según acta parcial de pago N.3 por valor de $ 22. 651.260.50 al proveedor y $2.348.739 por concepto de descuentos.

TOTAL, PAGOS A PROVEEDORES	302.910.220,00
TOTAL, DEDUCCIONES	28.458.288
RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL PROYECTO	3.313.431.98
TOTAL, PAGOS	**306.622.652,08**

- Los rendimientos obtenidos en el encargo fiduciarios se describen a continuación:

VALOR INVERTIDO	FECHA	RENDIMIENTO	SALDO
272,000,000.00	09 de julio 2025	1,576,691.11	272.000.000
	30 de agosto 2025	1,388,415.48	175.884.610
	30 de septiembre 2025	327,517.98	97.237.710
	30 de octubre 2025	12,794.74	0
	30 de noviembre 2025	8,012.67	0
Total, Rendimientos		**$3,313,431.98**	

El rendimiento total que se ha obtenido con corte a de

11 de diciembre de 2025 es de $3.313.431,98 el cual tiene una rentabilidad del 7.27% neta, esto equivale en el periodo de 5 meses a un 39.74% del valor cobrado al municipio de Sogamoso por la administración delegada del proyecto.

ANEXOS

Grupo Bancolombia Capital

CARTERA COLECTIVA ABIERTA SIN PACTO DE PERMANENCIA FIDUEXCEDENTES
N.I.T. 900.237.003
EXTRACTO MENSUAL

EMPRESADERENO VACIONEINFRAE STRUCTURADESO GAMOS
Asesor :
CRA 15 N 15-09
SOGAMOSO BOYACA

0252

Cuenta de Inversión: 252000000451
Desde: 20250701 Hasta: 20250731
Valor Unidad al Final: 23.291,54797662
Rentabilidad Periodo: 9,66 % NETA
Fecha de Vencimiento:
COMISION PROMEDIO MENSUAL
SOBRE VALOR DE LA CARTERA 1,50 % ANUAL



Conoce todo sobre nuestros fondos de Inversión en https://fiduciaria.bancolombia.com en la sección "Productos y servicios" y luego "Fondos de Inversión Colectiva".

FECHA.	TRANSACCIÓN	MOVIMIENTOS		SALDO
		VALOR EN PESOS	VALOR EN UNIDADES	VALOR EN PESOS
20250709	APERTURA	272.000.000,00	11.745,74963413	272.000.000,00

SALDO ANTERIOR		ADICIONES	RETIROS
VALOR EN PESOS	VALOR EN UNIDADES	VALOR EN PESOS	VALOR EN PESOS
0,00	0,00000000	272.000.000,00	0,00
REND. NETOS	**RETENCIÓN**	**NUEVO SALDO**	
VALOR EN PESOS	VALOR EN PESOS	VALOR EN PESOS	VALOR EN UNIDADES
1.576.691,11	0,00	273.576.691,11	11.745,74963413

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Las obligaciones de la sociedad administradora de la cartera colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a la cartera colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFÍN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en la cartera colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio de la respectiva cartera colectiva.

Cibest Capital

EMPRESADERENO VACIONEINFRAE STRUCTURADESO GAMOS
Asesor :
CRA 15 N 15-09
SOGAMOSO BOYACA

0252

CARTERA COLECTIVA ABIERTA SIN PACTO DE PERMANENCIA FIDUEXCEDENTES
N.I.T. 900.237.003
EXTRACTO MENSUAL

Cuenta de Inversión: 252000000451
Desde: 20250801 Hasta: 20250831
Valor Unidad al Final: 23.435,93302790
Rentabilidad Periodo: 7,55 % NETA
Fecha de Vencimiento:
COMISION PROMEDIO MENSUAL
SOBRE VALOR DE LA CARTERA 1,50 % ANUAL



Conoce todo sobre nuestros fondos de Inversión en https://fiduciaria.bancolombia.com en la sección "Productos y servicios" y luego "Fondos de Inversión Colectiva".

FECHA.	TRANSACCIÓN	MOVIMIENTOS		SALDO
		VALOR EN PESOS	VALOR EN UNIDADES	VALOR EN PESOS
20250825	RETIRO TRASLA	175.884.610,00	7.512,42209770	98.958.550,32
20250825	RETEFTE	131.352,59	5,61036067	98.958.550,32

SALDO ANTERIOR		ADICIONES	RETIROS
VALOR EN PESOS	VALOR EN UNIDADES	VALOR EN PESOS	VALOR EN PESOS
273.576.691,11	11.745,74963413	0,00	175.884.610,00
REND. NETOS	**RETENCIÓN**	**NUEVO SALDO**	
VALOR EN PESOS	VALOR EN PESOS	VALOR EN PESOS	VALOR EN UNIDADES
1.519.768,07	131.352,59	99.080.496,59	4.227,71717575

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Las obligaciones de la sociedad administradora de la cartera colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a la cartera colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFÍN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en la cartera colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio de la respectiva cartera colectiva.

Cibest Capital

EMPRESADERENO VACIONEINFRAE STRUCTURADESO GAMOS
Asesor :
CRA 15 N 15-09
SOGAMOSO BOYACA 0252

CARTERA COLECTIVA ABIERTA SIN PACTO DE PERMANENCIA FIDUEXCEDENTES
N.I.T. 900.237.003
EXTRACTO MENSUAL

Cuenta de Inversión: 252000000451
Desde: 20250901 Hasta: 20250930
Valor Unidad al Final: 23.574,01268992
Rentabilidad Periodo: 7,41 % NETA
Fecha de Vencimiento:
COMISION PROMEDIO MENSUAL
SOBRE VALOR DE LA CARTERA 1,50 % ANUAL

Conoce todo sobre nuestros fondos de Inversión en https://fiduciaria.bancolombia.com en la sección "Productos y servicios" y luego "Fondos de Inversión Colectiva".

FECHA.	TRANSACCIÓN	MOVIMIENTOS		SALDO
		VALOR EN PESOS	VALOR EN UNIDADES	VALOR EN PESOS
20250910	RETIRO TRASLA	18.237.710,00	776,70710527	81.010.019,67
20250910	RETEFTE	13.503,57	0,57508967	81.010.019,67
20250919	RETIRO TRASLA	79.000.000,00	3.358,10228467	2.150.254,24
20250919	RETEFTE	6.334,87	0,26928027	2.150.254,24

SALDO ANTERIOR		ADICIONES	RETIROS
VALOR EN PESOS	VALOR EN UNIDADES	VALOR EN PESOS	VALOR EN PESOS
99.080.496,59	4.227,71717575	0,00	97.237.710,00

REND. NETOS	RETENCIÓN	NUEVO SALDO	
VALOR EN PESOS	VALOR EN PESOS	VALOR EN PESOS	VALOR EN UNIDADES
347.355,98	19.838,44	2.170.304,13	92,06341586

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

DCF:defensor@bancolombia.com.co;www.bancolombia.com/personas/defensor-financiero; Cr48#18A-14 P11 Medellín;Tel6043561225-018000522622
Para consultar la Ficha Técnica de las Carteras Colectivas puede ingresar a www.fiduciariabancolombia.com

Las obligaciones de la sociedad administradora de la cartera colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a la cartera colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFÍN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en la cartera colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio de la respectiva cartera colectiva.

Cibest Capital

EMPRESA DE RENOVACION E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOS
Asesor :
CRA 15 N 15-09
SOGAMOSO BOYACA 0252

CARTERA COLECTIVA ABIERTA SIN PACTO DE PERMANENCIA FIDUEXCEDENTES
N.I.T. 900.237.003
EXTRACTO MENSUAL

Cuenta de Inversión: 252000000451
Desde: 20251001 Hasta: 20251031
Valor Unidad al Final: 23.712,99006095
Rentabilidad Periodo: 7,17 % NETA
Fecha de Vencimiento:
COMISION PROMEDIO MENSUAL
SOBRE VALOR DE LA CARTERA 1,50 % ANUAL

Conoce todo sobre nuestros fondos de Inversión en https://fiduciaria.bancolombia.com en la sección "Productos y servicios" y luego "Fondos de Inversión Colectiva".

FECHA.	TRANSACCIÓN	MOVIMIENTOS		SALDO
		VALOR EN PESOS	VALOR EN UNIDADES	VALOR EN PESOS

SALDO ANTERIOR		ADICIONES	RETIROS
VALOR EN PESOS	VALOR EN UNIDADES	VALOR EN PESOS	VALOR EN PESOS
2.170.304,13	92,06341586	0,00	0,00

REND. NETOS	RETENCIÓN	NUEVO SALDO	
VALOR EN PESOS	VALOR EN PESOS	VALOR EN PESOS	VALOR EN UNIDADES
12.794,74	0,00	2.183.098,87	92,06341586

"En casos de inconsistencias en este extracto favor comunicarse con nuestro revisor fiscal PwC Contadores y Auditores".
Para consultar la Ficha Técnica de las Carteras Colectivas puede ingresar a www.fiduciariabancolombia.com

Las obligaciones de la sociedad administradora de la cartera colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a la cartera colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFÍN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en la cartera colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio de la respectiva cartera colectiva.

VIGILADO superintendencia financiera de colombia
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Cibest Capital

EMPRESA DE RENOVACION E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOS
Asesor :
CRA 15 N 15-09
SOGAMOSO BOYACA

0252

CARTERA COLECTIVA ABIERTA SIN PACTO DE PERMANENCIA FIDUEXCEDENTES
N.I.T. 900.237.003
EXTRACTO MENSUAL

Cuenta de Inversión: 252000000451
Desde: 20251101 Hasta: 20251130
Valor Unidad al Final: 23.800,02437353
Rentabilidad Periodo: 4,56 % NETA
Fecha de Vencimiento:
COMISION PROMEDIO MENSUAL
SOBRE VALOR DE LA CARTERA 1,50 % ANUAL

Conoce todo sobre nuestros fondos de Inversión en https://fiduciaria.bancolombia.com en la sección "Productos y servicios" y luego "Fondos de Inversión Colectiva".

FECHA.	TRANSACCIÓN	MOVIMIENTOS		SALDO
		VALOR EN PESOS	VALOR EN UNIDADES	VALOR EN PESOS

SALDO ANTERIOR		ADICIONES	RETIROS
VALOR EN PESOS	VALOR EN UNIDADES	VALOR EN PESOS	VALOR EN PESOS
2.183.098,87	92,06341586	0,00	0,00

REND. NETOS	RETENCIÓN	NUEVO SALDO	
VALOR EN PESOS	VALOR EN PESOS	VALOR EN PESOS	VALOR EN UNIDADES
8.012,67	0,00	2.191.111,54	92,06341586

"En casos de inconsistencias en este extracto favor comunicarse con nuestro revisor fiscal PwC Contadores y Auditores".

Para consultar la Ficha Técnica de las Carteras Colectivas puede ingresar a www.fiduciariabancolombia.com

Las obligaciones de la sociedad administradora de la cartera colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a la cartera colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFÍN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en la cartera colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio de la respectiva cartera colectiva.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
EMPRESA DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO S.A.S
NIT. 901881213-1

NIT. 891855130-1

CÓDIGO: AGB-01-F-10	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA 2024/05	VERSIÓN:8

COPIA CONTROLADA

Contrato No. 2025-028

En Sogamoso, a los tres (3) días del mes de diciembre se reunieron: FELIPE ANDRES PEDRAZA ACEVEDO identificado con cedula de ciudadanía N. 1.057.590.867 en calidad de Gerente de la Empresa de Renovación e infraestructura de Sogamoso S.A.S; JULIAN RAMIRO URRUTIA PIRAGUA identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.007.673.110 por parte de la Empresa de Renovación e infraestructura de Sogamoso SAS, en calidad de Supervisor del contrato; LUIS EDUARDO GRANADOS MORALES, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 80.090.922 como representante legal de INVERSIONES LEGRAVA S.A.S identificada con NIT) No. 901.893.232-1 con el fin de suscribir la presente acta de liquidación final.

CONVENIO	CONTRATO	TIPO			
			AÑO	MES	DIA
No.	No. 2025-028	CONSULTORIA	2025	06	19

Objeto del Contrato:	CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO
Supervisor:	JULIAN RAMIRO URRUTIA
Contratista:	INVERSIONES LEGRAVA S.A.S con NIT 901.893.232-1 REPRESENTANTE LEGAL: LUIS EDUARDO GRANADOS MORALES

Fecha Acta de Iniciación:			Fecha de Terminación:		
AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
2025	06	24	2025	12	04

Fecha Acta de Suspensión 1		15/10/2025	
Fecha Acta de Reinicio:1		02/12/2025	
Valor del contrato:	$ 277.910.220,00	Valor Adicional: 25.000.000,00	
Valor Ejecutado:	$ 302.910.220,00		
Plazo del contrato:	(2 MESES) contados a partir del acta de inicio	Prórroga: 47 días	
No. Registro Presupuestal:	2025000070 - 2025000102	Cuenta Presupuestal:	Denominación Presupuestal:
		24501030124	Consultoría estudios y diseños edificio administrativo

CÓDIGO: AGB-01-F-10	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA 2024/05	VERSIÓN:8

COPIA CONTROLADA

GARANTIAS OTORGADAS					
TIPO DE AMPARO	No. POLIZA	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	62-44-101021530 – ANEXO 4	10	$ 30,291,022.00	20/06/2025	12/04/2026
CALIDAD DEL SERVICIO	62-44-101021530 – ANEXO 4	20	$ 60,582,044.00	20/06/2025	12/12/2028
PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	62-44-101021530 – ANEXO 4	5	$ 15,145,511.00	20/06/2025	12/12/2028

Contrato No. 2025-028		
BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO		
DETALLE	(+)	(-)
(+) Valor inicial del contrato	$ 277.910.220,00	
(+) Valor adiciones	$ 25.000.000,00	
(+) Valor total reajuste	$	
VALOR TOTAL CONTRATADO	$ 302.910.220,00	
(-) Valor total No ejecutado		$
(-) Anticipo		$
(-) Valor actas parciales		$ 277.910.220,00
(-) Otros conceptos (Multas/ sanciones) (No. Acto Administrativo)		(-) $
(-) Valor saldo a pagar al contratista		$ 25.000.000,00
SUMAS IGUALES	$ 302.910.220,00	$ 302.910.220,00

OBSERVACION: En el caso de convenios interadministrativos especificar en este campo el origen de los recursos y el valor de los aportes. (Si a ello hay lugar).

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA: (VENTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE $ 25.000.000,00)

PAZ Y SALVO

Las partes declaran que una vez La Empresa de Renovación e infraestructura de Sogamoso S.A.S cancele el saldo a favor del CONTRATISTA y/o se restituyan los valores al Municipio, quedan a Paz y Salvo por concepto de las obligaciones derivadas del contrato, excepto en los aspectos relacionados con los amparos constituidos en la garantía única contractual, de conformidad con lo estipulado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

En constancia de lo anterior la presente acta se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

FELIPE ANDRES PEDRAZA ACEVEDO
GERENTE ERI S.A.S

INVERSIONES LEGRAVA S.A.S
R/L LUIS EDUARDO GRANADOS MORALES
CONTRATISTA

JULIAN RAMIRO URRUTIA
SUPERVISOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	62	62-44-101021530	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	12	2025	20	06	2025	00:00	12	12	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
INVERSIONES LEGRAVA S.A.S	NIT: 901.893.232-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 9 NRO. 14 - 83 LC	SOGAMOSO, BOYACA	3124751227

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA DE RENOVACION URBANA DE SOGAMOSO ERI SAS NIT. 901881213-1 Y EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO NIT. 891855130-1	NIT: 901.881.213-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 NRO. 15 - 08	SOGAMOSO, BOYACA	3144908931

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.2025028 CELEBRADO POR LAS PARTES, RELACIONADO CON EJECUTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA LAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES PARA DESARROLLAR CUYO OBJETO CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

SEGUN TERMINOS Y CONDICIONES EXPRESAS EN EL CONTRATO.

ASEGURADO BENEFICIARIO/
EMPRESA DE RENOVACIN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO ERI SAS NIT 901881213-1
Y MUNICIPIO DE SOGAMOSO NIT 891855130-1

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20/06/2025	12/04/2026	$30,291,022.00	$30,291,022.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20/06/2025	12/12/2028	$15,145,511.00	$15,145,511.00
CALIDAD DEL SERVICIO	20/06/2025	12/12/2028	$60,582,044.00	$60,582,044.00

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO, SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SEGUN ACTA DE SUSPENSION DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2025 Y ACTA DE REINICIO DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2025.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN SIN SER MODIFICADOS

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******28,714.00	$ *******8,000.00	$ *******6,975.00	$ **********43,689.00	$ ******106,018,577.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
OLC ASESORES C&C LTDA.	143739	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

62-44-101021530

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	62	62-44-101021530	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	12	2025	20	06	2025	00:00	12	12	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
INVERSIONES LEGRAVA S.A.S	NIT: 901.893.232-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 9 NRO. 1 4 - 83 LC	SOGAMOSO, BOYACA	3124751227

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA DE RENOVACION URBANA DE SOGAMOSO ERI SAS NIT. 901881213-1 Y EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO NIT. 891855130-1	NIT: 901.881.213-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 NRO. 1 5 - 08	SOGAMOSO, BOYACA	3144908931

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opcion PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | American Express | MasterCard | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla | Super INTER | éxito | MOVIIRED

Gana Gana | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******28,714.00	$ *******8,000.00	$ *******6,975.00	$ **********43,689.00	$ ******106,018,577.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
OLC ASESORES C&C LTDA.	143739	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11021103716887(3900)000000043689(96)20260620

REFERENCIA PAGO: 1102110371688-7

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	62	62-44-101021530	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	12	2025	20	06	2025	00:00	12	12	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	INVERSIONES LEGRAVA S.A.S		NIT: 901.893.232-1
DIRECCION:	CR 9 NRO. 14 - 83 LC	**CIUDAD:** SOGAMOSO, BOYACA	**TELEFONO:** 3124751227

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA DE RENOVACION URBANA DE SOGAMOSO ERI SAS NIT. 901881213-1 Y EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO NIT. 891855130-1		NIT: 901.881.213-1
DIRECCIÓN:	CR 15 NRO. 15 - 08	**CIUDAD:** SOGAMOSO, BOYACA	**TELÉFONO:** 3144908931

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

62-44-101021530

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA